



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	
Administrativas	01-42
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	42-44
Municipalidades	-----
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	44-48

PAG.

99

Aniversario de la creación del periódico con el título de Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis
LEY N° V-0114-2004 (5608)

Nuestro compromiso es la difusión de los actos de Gobierno, a través de la publicación de documentos de los poderes públicos, trabajando para asegurar el acceso a la información pública, empeñados en un servicio eficiente y en la mejora continua.

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. Maria Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraud

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraud

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Ing. Agr. Haroldo Bridger

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 179-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11060978/23, por el cual tramita la designación de la docente SILVANA BELEN GAYA FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de creación, según Decreto N° 8122-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SILVANA BELEN GAYA FERNANDEZ, D.N.I. N° 38.430.151, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3049036/23 y DOEXT 1139775/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de noviembre de 2023, a la docente SILVANA BELEN GAYA FERNANDEZ, D.N.I. N° 38.430.151, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 180-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11141267/23, por el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados del docente MAURICIO AGUSTIN MENDOZA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular MARIA VERONICA ALENDA DOHMEN, según Resolución N° 3966-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados al docente MAURICIO AGUSTIN MENDOZA, D.N.I. N° 39.394.058, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3059561/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 10 de noviembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular MARIA VERONICA ALENDA DOHMEN, al docente MAURICIO AGUSTIN MENDOZA, D.N.I. N° 39.394.058, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 181-MHIP-2024.-**

San Luis, 12 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11011000/23, por el cual tramita la designación de la docente MELANIE AIXA AGUILAR RIVAROLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, ROSA DEL CARMEN ARAVEL PEDERNEIRA, según Resolución N° 960-PCH-2023 y la renuncia por razones particulares de la docente, MARIA DANIELA BERGAMINI, según Decreto N° 9263-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MELANIE AIXA AGUILAR RIVAROLA, D.N.I. N° 39.090.453, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3044357/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta

de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de octubre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MELANIE AIXA AGUILAR RIVAROLA, D.N.I. N° 39.090.453, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 182-MHIP-2024.-**

San Luis, 12 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11060991/23, por el cual tramita la designación del docente FRANCISCO DAVID TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud del docente interino, HUMBERTO GRECO, según Resolución N° 3251-PCH-2023, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, FRANCISCO DAVID TORRES, D.N.I. N° 28.960.744, en CUATRO (4) horas cátedra de Mecánica de Fluidos en 5to. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3064299/23 y 1144914/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de octubre de 2023

e inter dure la licencia por razones de salud del docente interino HUMBERTO GRECO, al docente FRANCISCO DAVID TORRES, D.N.I. N° 28.960.744, en CUATRO (4) horas cátedra de Mecánica de Fluidos en 5to. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 183-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11020110/23, por el cual tramita la designación de la docente ERIKA ROCIO MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 8406-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ERIKA ROCIO MARTINEZ, D.N.I. N° 34.442.323, en UN (1) un cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3044964/23 y 1136924/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de octubre de 2023, a la docente ERIKA ROCIO MARTINEZ, D.N.I. N° 34.442.323, en UN (1) un cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 184-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11030398/23, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA ELIZABET LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 1953-ME-2013 y 5262-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANDREA ELIZABET LOPEZ, D.N.I. N° 21.547.790, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3046786/23 y DOCEXT 1147269/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de septiembre de 2023, a la docente ANDREA ELIZABET LOPEZ, D.N.I. N° 21.547.790, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 185-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11091151/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente CAROLINA DEL CARMEN FLUIXA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes

Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 7632-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a la docente CAROLINA DEL CARMEN FLUIXA, D.N.I. N° 35.849.636, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria; Que en acts. DOCEXT 3054504/23 y DOCEXT 1140472/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 19 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente CAROLINA DEL CARMEN FLUIXA, D.N.I. N° 35.849.636, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 186-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Enero de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-11100141/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LORENA MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N°3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada, de la docente titular MARIA ALEJANDRA PRIVITERA, Decreto N° 8798-MHP-2023, se torna necesario designar al docente MARIA LORENA MUÑOZ, D.N.I. N° 28.091.510, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3054690/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 09 de noviembre de 2023 e inter dure la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular MARIA ALEJANDRA PRIVITERA, a la docente MARIA LORENA MUÑOZ, D.N.I. N° 28.091.510, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Primaria.-

Art.3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 187-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Enero de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-11100064/23, por el cual tramita la designación de la docente MARCELA ALEJANDRA PAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el marco de lo establecido en el Art. 100°, de la Ley N° XV- 0387-2004, de la docente titular LELIA EDITH MIRANDA, según Decreto N° 9807-ME-2023, se torna necesario designar a la docente MARCELA ALEJANDRA PAEZ, D.N.I N° 28.766.249, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3061280/23, 3054584/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 07 de noviembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular LELIA EDITH MIRANDA, a la docente MARCELA ALEJANDRA PAEZ, D.N.I N° 28.766.249, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 188-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Enero de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-11091163/23, por el cual tramita el reconocimiento de

prestación de servicios de la docente CLAUDIA SUSANA DEL VALLE CARRIZO, y;
CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina SANDRA MONICA GARRO, según Resolución N° 3627-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente CLAUDIA SUSANA DEL VALLE CARRIZO, D.N.I. N° 24.688.731, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3054520/23, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 31 de octubre de 2023 y hasta el 06 de noviembre de 2023, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina SANDRA MONICA GARRO, a la docente CLAUDIA SUSANA DEL VALLE CARRIZO, D.N.I. N° 24.688.731, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 189-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Enero de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-10311237/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MONICA GIRARDI, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, MARTHA KARINA GARRO, según Resolución N° 3342-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente, MONICA GIRARDI, D.N.I. N° 26.467.004, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica en 6to año 1ra.división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3044306/23 y 1136298/23 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir de 27 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente MONICA GIRARDI, D.N.I. N° 26.467.004, en DOS (2) horas cátedra de Educación

Tecnológica en 6to año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 190-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Enero de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-11031159/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIELA ALEJANDRA TORELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedertera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, NADIA JESICA MARTINEZ, según Decreto N° 10181-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIELA ALEJANDRA TORELLO, D.N.I. N° 33.538.526, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 3er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3047572/23 y 3056729/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de noviembre de 2023, a la docente MARIELA ALEJANDRA TORELLO, D.N.I. N° 33.538.526, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 3er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedertera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 191-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11070577/23, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA ANALIA FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente interino ALEJANDRO GUILLERMO AGUERO, según Resolución N° 3630-PCH-2023, se torna necesario designar a la docente PAOLA ANALIA FLORES, D.N.I. N° 40.722.644, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3050202/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 07 de noviembre de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud del docente interino ALEJANDRO GUILLERMO AGUERO, a la docente PAOLA ANALIA FLORES, D.N.I. N° 40.722.644, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 192-MHIP-2024.-**

San Luis, 12 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11021170/23, por el cual tramita la designación del docente MARTIN EDGARDO RINALDI TOSI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MONICA DEL VALLE LEITES, concedida por Resolución N° 765-PCH-2014 y renuncia por jubilación de la docente suplente GRACIELA BEATRIZ CARADONNA CONTRERA, dispuesta por Decreto N° 3365-

MHP-2023, se torna necesario designar al docente MARTIN EDGARDO RINALDI TOSI, D.N.I. N° 25.782.384, en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Naturales, Perfil Química, 5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3046120/23, 1136295/23, 1136322/23 y 1136324/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de octubre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MONICA DEL VALLE LEITES, al docente MARTIN EDGARDO RINALDI TOSI, D.N.I. N° 25.782.384, en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Naturales, Perfil Química, 5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 193-MHIP-2024.-**

San Luis, 12 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11010147/23, por el cual tramita la designación de la docente MICAELA SOLEDAD ARGÜELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 7284-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MICAELA SOLEDAD ARGÜELLO, D.N.I. N° 41.773.976, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3043253/23, 3043260/23 y 1134960/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de octubre de 2023,

a la docente MICAELA SOLEDAD ARGÜELLO, D.N.I. N° 41.773.976, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 371 “Juan Bautista Alberdi”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones al Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 194-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11060485/23, por el cual tramita la designación de la docente ALDANA RAQUEL VIDELA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 306 “Gobernador Zoilo Concha”, de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, con motivo de creación, según Decreto N° 8374-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ALDANA RAQUEL VIDELA, D.N.I. N° 32.916.091, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3048191/23 y DOCEXT 1138341/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de octubre de 2023, a la docente ALDANA RAQUEL VIDELA, D.N.I. N° 32.916.091, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 306 “Gobernador Zoilo Concha”, de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 195-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10310737/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN MERCAU, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 “Remedios Escalada de San Martín”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular, DAIANA MARIEL ZANABRIA, según Decreto N° 8402-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA BELEN MERCAU, D.N.I. N° 30.312.979, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera- Inglés, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3042481/23 y 1135044/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 31 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de octubre de 2023, a la docente MARIA BELEN MERCAU, D.N.I. N° 30.312.979, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera- Inglés, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 “Remedios Escalada de San Martín”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 196-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11130187/23, por el cual se tramita la renuncia del docente JUAN CARLOS D'ADDARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1138066/23, y ACTPAS 1213417/23, obra: nota de renuncia por jubilación del docente JUAN CARLOS D'ADDARIO, D.N.I. N° 11.304.787, situación de revista, formulario de cese, declaración jurada de incompatibilidad, copia del decreto N° 1396-ME-2021, de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1213419/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2023, la renuncia por

jubilación presentada por el docente JUAN CARLOS D'ADDARIO, D.N.I. N° 11.304.787, en CUATRO (4) horas cátedra, (3 horas titulares y 1 hora interina) de Instalación Eléctrica – Gas, en 6to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Instalación Eléctrica – Gas, en 6to. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra (2 horas interinas y 2 horas interinas de incremento) de Instalaciones Eléctrica – Gas, en 6to. año 3ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 “Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 197-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11030013/23, por el cual tramita la designación de la docente MAYRA ANABEL ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 “Eva Perón”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVIA CAROLINA PELLEGRINO SARAVIA, concedida por Resolución N° 2829-PCH-2023, se torna necesario designar a la docente MAYRA ANABEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.428.267, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3046394/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, en reemplazo de la docente titular SILVIA CAROLINA PELLEGRINO SARAVIA, a la docente MAYRA ANABEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.428.267, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 “Eva Perón”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 198-MHIP-2024.-
San Luis, 12 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11020671/23, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA VANESA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 “Nicola Berrondo de Quiroga”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004 de la docente titular, SILVANA ANDREA RODRIGUEZ, según Decreto N° 8546-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, PAOLA VANESA LOPEZ, D.N.I N° 25.191.666, en NUEVE (9) horas cátedra de Lengua Extranjera (Perfil Inglés), 3 hs. en 6to. año 3ra. división, 3 hs. en 7mo. año 1ra. división y 3 hs. en 7mo. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3045690/23 y 1137439/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de octubre de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, SILVANA ANDREA RODRIGUEZ, a la docente PAOLA VANESA LOPEZ, D.N.I N° 25.191.666, en NUEVE (9) horas cátedra de Lengua Extranjera (Perfil Inglés), 3 hs. en 6to. año 3ra. división, 3 hs. en 7mo. año 1ra. división y 3 hs. en 7mo. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 “Nicolasa Berrondo de Quiroga”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 199-MHIP-2024.-

San Luis, 12 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10310709/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ANALIA BERGAMINI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 8395-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA ANALIA BERGAMINI, D.N.I. N° 31.635.081, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3042447/23, 3057012/23 y 1140636/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 31 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de octubre de 2023, a la docente MARIA ANALIA BERGAMINI, D.N.I. N° 31.635.081, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones al Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 218-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10240258/23, por el cual se tramita la renuncia del docente HUGO ALBERTO LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1129632/23, y ACTPAS 1203284/23, obra: nota de renuncia por jubilación del docente HUGO ALBERTO LUCERO, D.N.I. N° 16.661.081, situación de revista, formulario de cese, declaración jurada de incompatibilidad, copia de los decretos Nros. 5534-MC-2004 de titularización, 3122-SGG-2001, 2292-SGG-2001 de designación, 8843-MHyOP-2015 de reubicación, 5951-MHP-2016, reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1203281/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2023, la renuncia por jubilación presentada por el docente HUGO ALBERTO LUCERO, D.N.I. N° 16.661.081, en SEIS (6) horas cátedra, interinas de Historia de San Luis (3 hs. en 3er. año

1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división), SEIS (6) horas cátedra, interinas de Historia Argentina, (3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división), TRES (3) horas cátedra interinas de Deontología en 7mo. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", TRECE (13) horas cátedra, titulares de Historia, (4 hs. en 2do. año 1ra. división, 4 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división, 2 hs. en 2do. año 3ra. división), TRES (3) horas cátedra, titulares de Geografía en 5to. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra, suplentes de Geografía en 2do. año 1ra. división, CINCO (5) horas cátedra, suplentes, de Ciencias Sociales en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 219-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10290015/23, por el cual tramita la designación de la docente SOLEDAD GLADYS ROSARIO CAMPOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LILIA BEATRIZ MAGALLANES, según Decreto N° 8375-ME-2023, se torna necesario designar a la docente SOLEDAD GLADYS ROSARIO CAMPOS, D.N.I. N° 36.218.798, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3039514/23, 1132337/23 y 1132339/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de octubre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LILIA BEATRIZ MAGALLANES, a la docente SOLEDAD GLADYS ROSARIO CAMPOS, D.N.I. N° 36.218.798, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 220-MHIP-2024.-
 San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10270436/23, por el cual tramita la designación del docente RAFAEL ALBERTO COLL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 5944-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente RAFAEL ALBERTO COLL, D.N.I. N° 26.483.786, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3038133/23 y DOCEXT 1140010/23 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de septiembre de 2023, al docente RAFAEL ALBERTO COLL, D.N.I. N° 26.483.786, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 221-MHIP-2024.-
 San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10191149/23, por el cual la Dirección del Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente GABRIELA

ANDREA CRUZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3040711/23, obra formulario de cambio de situación de revista de la docente, GABRIELA ANDREA CRUZ, D.N.I. N° 24.208.827, de suplente a interina, vacante por la renuncia por jubilación del docente titular, JORGE RAUL BARZOLA, según Decreto N° 7982-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de julio de 2023, de la docente GABRIELA ANDREA CRUZ, D.N.I. N° 24.208.827, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Química en 6to. año en 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 222-MHIP-2024.-
 San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10311138/23, por el cual tramita la designación de la docente FATIMA YANINA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 5609-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente FATIMA YANINA LUCERO, D.N.I. N° 39.393.990, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3042823/23, DOCEXT 3042826/23 y DOCEXT 3052552/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de noviembre de 2023, a la docente FATIMA YANINA LUCERO, D.N.I. N° 39.393.990, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 223-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10260347/23, por el cual tramita la designación de la docente ESTELA MARI ANDRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 6963-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ESTELA MARI ANDRADA, D.N.I. N° 36.539.355, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3036364/23 y DOCEXT 1138190/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de octubre de 2023, a la docente ESTELA MARI ANDRADA, D.N.I. N° 36.539.355, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 224-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10311408/23, por el cual tramita la designación del docente ANDRES EUGENIO TULA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ANDRES EUGENIO TULA, D.N.I. N° 37.270.515, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro;

Que en act. DOCEXT 3043047/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de octubre de 2023, al docente ANDRES EUGENIO TULA, D.N.I. N° 37.270.515, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 225-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10240683/23, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA RAQUEL MIRANDA SUAREZ; y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 7894-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SANDRA RAQUEL MIRANDA SUAREZ, D.N.I. N° 24.681.061, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3032837/23 y DOCEXT 1130710/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de octubre de 2023, a la docente SANDRA RAQUEL MIRANDA SUAREZ, D.N.I. N° 24.681.061, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 226-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Enero de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-11021197/23, por el cual tramita la designación de la docente GRACIELA DEL CARMEN JUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-20221 y 3223-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GRACIELA DEL CARMEN JUAREZ, D.N.I. N° 23.707.765, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3046177/23 y DOCEXT 1142517/23 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de noviembre de 2023, a la docente GRACIELA DEL CARMEN JUAREZ, D.N.I. N° 23.707.765, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 227-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Enero de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-10251202/23, por el cual tramita la designación del docente FRANCO LEONEL MENICHETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la instrucción de sumario administrativo del docente titular, LUCAS ADRIAN FLEITAS, ordenado por Resolución N° 11-ME-2022, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, FRANCO LEONEL MENICHETTI, D.N.I. N° 34.379.815, en CINCO (5) horas cátedra de Introducción a la Programación en 4to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3039754/23 y 1132888/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de octubre de 2023 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente titular, LUCAS ADRIAN FLEITAS, al docente FRANCO LEONEL MENICHETTI, D.N.I. N° 34.379.815, en CINCO (5) horas cátedra de Introducción a la Programación en 4to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones al Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 228-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Enero de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-11010632/23, por el cual tramita la designación del docente GASTON EZEQUIEL GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 8406-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino al docente, GASTON EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.019.727, en UN (1) cargo de Maestro Especial-Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3043815/23, 3072053/23 y 1146818/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de octubre de 2023, al docente GASTON EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.019.727, en UN (1) cargo de Maestro Especial-Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 229-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10251062/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7678-MHP-2023, de fecha 5 de septiembre de 2023, se acepta, a partir del 1 de agosto de 2023, la renuncia por jubilación de la docente ANGELA JOSEFINA WRUBLESKI, D.N.I. N° 12.883.363, entre otros, en UN (1) cargo de Preceptora, carácter titular, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que por Decreto N° 8558-MHP-2023, de fecha 22 de septiembre de 2023, se designa con carácter suplente, a partir del 15 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, ANGELA JOSEFINA WRUBLESKI, a la docente ROCIO ANABEL MUÑOZ, D.N.I. N° 41.721.846, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que por superposición de trámites, correspondió designar, con carácter interino, a la docente ROCIO ANABEL MUÑOZ, D.N.I. N° 41.721.846, dado que la toma de posesión se realizó con posterioridad a la fecha de jubilación de la docente ANGELA JOSEFINA WRUBLESKI, quien genera la vacante;

Que en act. PASEDU 3065566/23, obra informe de anuencia por parte del

Subprograma Cargos Docentes, para rectificar el carácter de la designación de la docente de marras;

Que a los fines de regularizar la situación de la docente ROCIO ANABEL MUÑOZ, D.N.I. N° 41.721.846, se hace necesario rectificar el Art. 2° del Decreto N° 8558-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 8558-MHP-2023, de la siguiente manera:

Donde dice: Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 15 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, ANGELA JOSEFINA WRUBLESKI, a la docente ROCIO ANABEL MUÑOZ, D.N.I. N° 41.721.846, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Debe decir: Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de agosto de 2023, a la docente ROCIO ANABEL MUÑOZ, D.N.I. N° 41.721.846, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 230-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10250173/23, por el cual tramita la designación de la docente YESICA ROMINA GODOY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente YESICA ROMINA GODOY, D.N.I. N° 30.687.385, en DOS (2) horas cátedra de Música, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro;

Que en acts. DOEXT 3034150/23 y DOEXT 1137997/23 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de octubre de 2023, a la docente YESICA ROMINA GODOY, D.N.I. N° 30.687.385, en DOS (2) horas cátedra de Música, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 231-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10241418/23, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA NATALIA VANNUCCI FRANCO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 7 "Burbujitas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GINA PAOLA SUAREZ BARBOZA, según Decreto N° 480-ME-2023 y renuncia de la docente suplente ERICA CAROLINA MORENO, dispuesta por Decreto N° 7965-MHP-2023, se torna necesario designar a la docente ANDREA NATALIA VANNUCCI FRANCO, D.N.I. N° 28.838.240, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3033882/23, 1141678/23, 1141680/23 y 1141685/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 23 de octubre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GINA PAOLA SUAREZ BARBOZA, a la docente ANDREA NATALIA VANNUCCI FRANCO, D.N.I. N° 28.838.240, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 7 "Burbujitas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 232-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10241141/23, por el cual tramita la designación de la docente

MONICA CLAUDIA JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 7163-ME-2016, 5804-ME-2017, 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 934-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MONICA CLAUDIA JOFRE, D.N.I. N° 22.140.769, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 6to. año 3ra. división y en TRES (3) horas cátedra de Administración en 5to. año 3ra. división, ambos con Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3033462/23, DOCEXT 1139038/23 (Adjunto) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de octubre de 2023, a la docente MONICA CLAUDIA JOFRE, D.N.I. N° 22.140.769, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 6to. año 3ra. división y en TRES (3) horas cátedra de Administración en 5to. año 3ra. división, ambos con Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 233-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11020729/23, por el cual tramita la designación de la docente MONICA ELIZABETH ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 7163-ME-2016 y 5123-ME-2017, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MONICA ELIZABETH ORTIZ, D.N.I. N° 25.643.359, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 5ta. división, Nivel de

Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3045605/23 y DOCEXT 1140624/23 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de noviembre de 2023, a la docente MONICA ELIZABETH ORTIZ, D.N.I. N° 25.643.359, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 234-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Enero de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-10301168/23, por el cual tramita la designación de la docente MIRIAM ELISABETH QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MIRIAM ELISABETH QUIROGA, D.N.I. N° 21.038.321, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro;

Que en act. DOCEXT 3041410/23 y DOCEXT 1133840/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de septiembre de 2023, a la docente MIRIAM ELISABETH QUIROGA, D.N.I. N° 21.038.321, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 235-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Enero de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-10241396/23, por el cual tramita la designación de la docente SILVIA MARISA CONTRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 22 "José Manuel Estrada", de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, MONICA EDITH OCHOA, según Resolución N° 3296-PCH-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, SILVIA MARISA CONTRERA, D.N.I. N° 17.782.000, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 4to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3033833/23 y 1132075/23 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de octubre de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MONICA EDITH OCHOA, a la docente SILVIA MARISA CONTRERA, D.N.I. N° 17.782.000, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 4to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 22 "José Manuel Estrada", de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 236-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10270187/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicio de la docente VALENTINA MARIA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 6309-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a la docente VALENTINA MARIA LUCERO, D.N.I. N° 43.343.123, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3037761/23 y DOCEXT 1139981/23 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 27 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente VALENTINA MARIA LUCERO, D.N.I. N° 43.343.123, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en el Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 237-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11011999/23, por el cual tramita el reconocimiento de servicios prestados por la docente SILVIA FLORENCIA MURACT, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, SILVINA VILLARINO, según Decreto N° 9094-MHP-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional a la docente, SILVIA FLORENCIA MURACT, D.N.I. N° 33.359.021, en UN (1) cargo de Maestra Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3044643/23 y 1136870/23 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 73-JCD-2023 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a

partir de 19 de octubre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente SILVIA FLORENCIA MURACT, D.N.I. N° 33.359.021, en UN (1) cargo de Maestra Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 238-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10241420/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente SILVIA MARISA CONTRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 22 "José Manuel Estrada", de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, MONICA EDITH OCHOA, según Resolución N° 3296-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente a la docente, SILVIA MARISA CONTRERA, D.N.I. N° 17.782.000, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3033880/23 y 1132137/23 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir del 6 de octubre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente SILVIA MARISA CONTRERA, D.N.I. N° 17.782.000, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 22 "José Manuel Estrada", de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones al Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 239-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10240971/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente LAURA MARCELA VELAZQUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 432 "Camino del Peregrino", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 7427-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a la docente LAURA MARCELA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 20.414.352, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extrajera: Ingles, Nivel de Educación Primaria; Que en acts. DOCEXT 3033301/23 y DOCEXT 1138708/23 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente LAURA MARCELA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 20.414.352, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extrajera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 432 "Camino del Peregrino", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 240-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10241234/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente AYELEN IVANA ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por atención familiar, del docente interino DIEGO OSCAR PRATS, según Resolución N° 3291-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente AYELEN IVANA ESCUDERO, D.N.I. N° 32.747.688, en SEIS (6) horas catedra de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3033548/23 y 3043319/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 09 de octubre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por atención familiar, del docente interino DIEGO OSCAR PRATS, a la docente AYELEN IVANA ESCUDERO, D.N.I. N° 32.747.688, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en SEIS (6) horas catedra de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 241-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10190953/23, por el cual se tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente OLEGARIA VERONICA ACEVEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular, HAYDEE LILIANA AVILA, según Resolución N° 3253-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente OLEGARIA VERONICA ACEVEDO, D.N.I. N° 31.819.276, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 1129960/23, 3028952/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 11 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, por la docente OLEGARIA VERONICA ACEVEDO, D.N.I. N° 31.819.276 en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 242-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10241242/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por atención familiar, del docente interino DIEGO OSCAR PRATS, según Resolución N° 3291-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados al docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, D.N.I. N° 39.886.046,

en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3033553/23 y 3043309/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 10 de octubre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por atención familiar, del docente interino DIEGO OSCAR PRATS, al docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, D.N.I. N° 39.886.046, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 243-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10230934/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente FANNY KARINA AMITRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente suplente, VIVIANA INES SALINAS, según Resolución N° 3311-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente a la docente, FANNY KARINA AMITRANO, D.N.I. N° 23.066.327, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3036740/23 y 1133782/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir del 20 de octubre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente FANNY KARINA AMITRANO, D.N.I. N° 23.066.327, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 244-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10271178/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicio de la docente AGUSTINA LUCIA BRITO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de creación, según Decreto N° 6973-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a la docente AGUSTINA LUCIA BRITO, D.N.I. N° 38.750.895, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extrajera: Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3039057/23 y DOCEXT 1138467/23 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 25 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente AGUSTINA LUCIA BRITO, D.N.I. N° 38.750.895, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extrajera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 245-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11011057/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ABIGAIL LOPEZ PAYERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina ROSA LETICIA MARTINEZ, según Resoluciones Nros. 3257-PCH-2023 y 4151-PCH-2023, se torna necesario

reconocer los servicios prestados a la docente ABIGAIL LOPEZ PAYERO, D.N.I. N° 41.096.196, en QUINCE (15) horas catedra de Lengua Extranjera-Ingles, 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Orientación Arte-Teatro, 4 hs. en 2do. año 2da. división, 4 hs. en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3044559/23 y 3047577/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 10 de octubre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina ROSA LETICIA MARTINEZ, a la docente ABIGAIL LOPEZ PAYERO, D.N.I. N° 41.096.196, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en QUINCE (15) horas catedra de Lengua Extranjera-Ingles, 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Orientación Arte-Teatro, 4 hs. en 2do. año 2da. división, 4 hs. en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 246-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11020350/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ALDANA SOLEDAD CHAVEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular FABIANA ESTER MORALES, según Resolución N° 3261-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente ALDANA SOLEDAD CHAVEZ, D.N.I. N° 37.599.252, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3045301/23 y 3067951/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 02 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, por la docente ALDANA SOLEDAD CHAVEZ, D.N.I. N° 37.599.252, en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 247-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10260195/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente DEBORA BELEN COBOS, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por atención familiar, del docente interino DIEGO OSCAR PRATS, según Resolución N° 3291-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente DEBORA BELEN COBOS, D.N.I. N° 35.516.575, en CINCO (5) horas catedra de Matemática, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3036085/23 y 3043314/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 09 de octubre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por atención familiar, del docente interino DIEGO OSCAR PRATS, a la docente DEBORA BELEN COBOS, D.N.I. N° 35.516.575, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CINCO (5) horas catedra de Matemática, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 248-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11231138/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ELIANA CELESTE GIORDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina MARIA VERONICA ALENDA DOHMEN, según Resolución N° 3966-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente ELIANA CELESTE GIORDA, D.N.I. N° 35.531.084, en SEIS (6) horas cátedra de Química, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3068709/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 16 de noviembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina MARIA VERONICA ALENDA DOHMEN, a la docente ELIANA CELESTE GIORDA, D.N.I. N° 35.531.084, en Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en SEIS (6) horas cátedra de Química, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 249-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10310152/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente DARIO EMILIO GAUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente DARIO EMILIO GAUNA, D.N.I. N° 33.595.495, en CUATRO (4) horas cátedra de Teatro, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro;

Que en acts. DOCEXT 3041667/23 y DOCEXT 1133792/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 10 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, al docente DARIO EMILIO GAUNA, D.N.I. N° 33.595.495, en CUATRO (4) horas cátedra de Teatro, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 250-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11031112/23; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a las vacantes producidas en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, VALERIA VANESA GARCIA, según Resolución N° 3257-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a las docentes: RITA PAULA YANINA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.679.081, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 4to. año única división y 2 hs. en 6to. año única división, Orientación Arte - Artes Visuales y PAULA ALEJANDRA ZAMORA, D.N.I. N° 35.578.924, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 1ra. división, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica en 5to. año única división, Orientación Arte - Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3047496/23, 3068537/23 y 1144994/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, órdenes de mérito elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de las docentes mencionadas y constancias de toma de posesión de los cargos, de fecha 2 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir del 2 de noviembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, al siguiente personal docente:

RITA PAULA YANINA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.679.081, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 4to. año única división y 2 hs. en 6to. año única división, Orientación Arte - Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

PAULA ALEJANDRA ZAMORA, D.N.I. N° 35.578.924, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 1ra. división, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica en 5to. año única división, Orientación Arte - Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 251-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11011046/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicio de la docente ANALIA ELIZABETH LEDESMA JAIME, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3236-ME-2022, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente ANALIA ELIZABETH LEDESMA JAIME, D.N.I. N° 39.091.210, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Teatro, en 2do. año 3ra. división, Orientación Arte – Teatro, Nivel de Educación secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3044498/23 y DOCEXT 1143017/23 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 27 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a la docente ANALIA ELIZABETH LEDESMA JAIME, D.N.I. N° 39.091.210, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Teatro, en 2do. año 3ra. división, Orientación Arte – Teatro, Nivel de Educación secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 252-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10311409/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicio del docente ALEJANDRO GREGORIO FIGUEROA MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente ALEJANDRO GREGORIO FIGUEROA MARTINEZ, D.N.I. N° 41.221.926, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro;

Que en acts. DOCEXT 3043048/23 y DOCEXT 1138723/23 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 10 de octubre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, al docente ALEJANDRO GREGORIO FIGUEROA MARTINEZ, D.N.I. N° 41.221.926, en TRES (3)

horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 253-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10310814/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA EUGENIA MERCADO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina NELIDA CAROLINA YAMILE CARRIZO, concedida por Resolución N° 3276-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente MARIA EUGENIA MERCADO, D.N.I. N° 35.315.523, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3042558/23 y 1133318/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 17 de octubre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, en reemplazo de la docente interina NELIDA CAROLINA YAMILE CARRIZO, a la docente MARIA EUGENIA MERCADO, D.N.I. N° 35.315.523, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 254-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10240882/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ROCIO AYELEN ESCUDERO RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina NOELIA BARALYA, concedida por Resolución N° 2385-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente ROCIO AYELEN ESCUDERO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 39.990.423, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Producción de Lenguajes en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3033126/23, 1131583/23, 1141409/23, 1141418/23 y 1143524/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de setiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 14 de setiembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, en reemplazo de la docente interina NOELIA BARALYA, a la docente ROCIO AYELEN ESCUDERO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 39.990.423, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Producción de Lenguajes en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 255-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10241304/23, por el cual tramita la designación de la docente AILIN GIORGIS DEMARQUE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 7405-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente AILIN GIORGIS DEMARQUE, D.N.I. N° 33.800.879, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3033656/23 y DOCEXT 1134602/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de octubre de 2023 a la docente AILIN GIORGIS DEMARQUE, D.N.I. N° 33.800.879, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 256-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10310330/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente CAROLINA PATRICIA CENTURION, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3041943/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, CAROLINA PATRICIA CENTURION, D.N.I. N° 26.355.451, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 9389-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 7445-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CAROLINA PATRICIA CENTURION, D.N.I. N° 26.355.451, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística (Perfil Música), Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3041943/23 y 1133994/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 26 de octubre de 2023, a la docente suplente CAROLINA PATRICIA CENTURION, D.N.I. N° 26.355.451, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música), en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de octubre de 2023, a la docente CAROLINA PATRICIA CENTURION, D.N.I. N° 26.355.451, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística (Perfil Música), Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.)-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y al señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 257-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11012001/23, por el cual tramita la designación de la docente JANET TALIA GONZALEZ BAUTISTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3223-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JANET TALIA GONZALEZ BAUTISTA, D.N.I. N° 39.952.350, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3044644/23 y DOCEXT 1140623/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de octubre de 2023, a la docente JANET TALIA GONZALEZ BAUTISTA, D.N.I. N° 39.952.350, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 258-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11090013/23, por el cual tramita la designación de la docente

SONIA MALVINA JURICICH, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera, con motivo de creación, según Decreto N° 7274-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SONIA MALVINA JURICICH, D.N.I. N° 20.358.234, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3053077/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de octubre de 2023, a la docente SONIA MALVINA JURICICH, D.N.I. N° 20.358.234, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 259-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10261270/23, por el cual tramita la designación de la docente MARINA VANESSA JUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, ANGELA JOSEFINA WRUBLESKI, según Decreto N° 7678-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARINA VANESSA JUAREZ, D.N.I. N° 27.074.215, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3037292/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de septiembre de 2023, a la docente MARINA VANESSA JUAREZ, D.N.I. N° 27.074.215, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera . -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones al Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 260-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10230901/23, por el cual tramita la designación del docente PEDRO MARTIN LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente PEDRO MARTIN LUCERO, D.N.I. N° 21.382.424, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro;

Que en acts. DOEXT 3032132/23 y DOEXT 1133459/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de octubre de 2023, al docente PEDRO MARTIN LUCERO, D.N.I. N° 21.382.424, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 261-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11010981/23, por el cual tramita la designación de la docente XIMENA FABIANA ELIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular e interino, LUIS ALEJANDRO DEL POZZI, según Decreto N° 4672-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, XIMENA FABIANA ELIA, D.N.I. N° 31.404.457, en DIEZ (10) horas cátedra de Ganadería Menor, 5 hs. en 5to. año 1ra. división y 5 hs. en 5to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3044371/23, 3056045/23 y 1142525/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de octubre de 2023, a la docente XIMENA FABIANA ELIA, D.N.I. N° 31.404.457, en DIEZ (10) horas cátedra de Ganadería Menor, 5 hs. en 5to. año 1ra. división y 5 hs. en 5to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 262-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10260464/23, por el cual tramita la designación de la docente BETIANA DEOLINDA MIÑO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de creación, según Decreto N° 8398-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, BETIANA DEOLINDA MIÑO, D.N.I. N° 25.357.363, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3037867/23 y 1132849/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de octubre de 2023, a la docente BETIANA DEOLINDA MIÑO, D.N.I. N° 25.357.363, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 263-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10241429/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente MARIA CLARA SALINAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3033886/23, obra: orden de mérito observado con la condicionalidad de renuncia de la docente suplente, MARIA CLARA SALINAS, D.N.I. N° 33.140.546, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 11960-MHP-2022, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, ANGELA JOSEFINA WRUBLESKI, según Decreto N° 7678-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA CLARA SALINAS, D.N.I. N°

33.140.546, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3033886/23 y 1148926/23 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 29 de septiembre de 2023, a la docente suplente MARIA CLARA SALINAS, D.N.I. N° 33.140.546, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, 2 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Electrónica y 2 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 6 de octubre de 2023, a la docente MARIA CLARA SALINAS, D.N.I. N° 33.140.546, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 3er. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 264-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11011995/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA CRISTINA MONTECINO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3044631/23, obra formulario de cambio de situación de revista de la docente, MARIA CRISTINA MONTECINO, D.N.I. N° 23.157.241, de suplente a interina, vacante por la renuncia por jubilación de la docente interina, PATRICIA TERESITA BECERRA, según Decreto N° 10043-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de octubre de 2023, de la docente MARIA CRISTINA MONTECINO, D.N.I. N° 23.157.241, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.)-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y al señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 265-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10290017/23, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA BELEN BELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVINA SOLEDAD RAMOSCA, según Decreto N° 6960-ME-2021, se torna necesario designar a la docente CECILIA BELEN BELLO, D.N.I. N° 38.221.274, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3039516/23, 1132204/23 y 1132206/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de octubre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVINA SOLEDAD RAMOSCA, a la docente CECILIA BELEN BELLO, D.N.I. N° 38.221.274, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 266-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10261281/23, por el cual la Dirección del Colegio N° 2 "Juan

Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CAMILA MICAELA LEGUIZA PELAYES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3037308/23, obra formulario de cambio de situación de revista de la docente, CAMILA MICAELA LEGUIZA PELAYES, D.N.I. N° 41.045.068, de suplente a interina, vacante por la renuncia por jubilación de la docente titular, NELLY CRISTINA AGUILAR, según Decreto N° 7301-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de agosto de 2023, de la docente CAMILA MICAELA LEGUIZA PELAYES, D.N.I. N° 41.045.068, de suplente a interina, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año en 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y al señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 267-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10241341/23, por el cual tramita la designación del docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3236-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, D.N.I. N° 37.518.695, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Música, en 4to. año 2da. división, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 4to. año 1ra. división y en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música - Danza, en 5to. año 1ra. división, todas con Orientación Arte - Teatro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3033728/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de septiembre de 2023, al docente CESAR LEANDRO QUIROGA CAPODAGLI, D.N.I. N° 37.518.695, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional,

Perfil Música, en 4to. año 2da. división, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 4to. año 1ra. división y en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música – Danza, en 5to. año 1ra. división, todas con Orientación Arte – Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 “Juan Tulio Zavala”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 268-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10230161/23, por el cual tramita la designación de la docente MELINA LUZ THEODOSSOPOULO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 “Doctor Bernardo Alberto Houssay”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 1953-ME-2013 y 5262-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MELINA LUZ THEODOSSOPOULO, D.N.I. N° 29.038.556, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua, en 2do. año única división, Orientación en Economía y Administración, Modalidad Escuela para Jóvenes;

Que en acts. DOCEXT 3031387/23 y DOCEXT 1139658/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de septiembre de 2023, a la docente MELINA LUZ THEODOSSOPOULO, D.N.I. N° 29.038.556, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua, en 2do. año única división, Orientación en Economía y Administración, Modalidad Escuela para Jóvenes, en el Colegio N° 36 “Doctor Bernardo Alberto Houssay”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 269-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11071176/23, por el cual tramita la designación de la docente AGUSTINA LEONELA OROZCO REINA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 “Juan Tulio Zavala”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino FRANCO DANIEL BREVIS, D.N.I. N° 28.759.029, según Decreto N° 7682-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente AGUSTINA LEONELA OROZCO REINA, D.N.I. N° 35.767.298, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3051038/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de octubre de 2023, a la docente AGUSTINA LEONELA OROZCO REINA, D.N.I. N° 35.767.298, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 “Juan Tulio Zavala”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 270-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11011996/23, por el cual la Dirección de la Escuela N° 34 “Raúl Basilio Díaz”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA NIEVES MANA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3044641/23, obra formulario de cambio de situación de revista de la docente, MARIA NIEVES MANA SOSA, D.N.I. N° 32.456.671, de suplente a interina, vacante por la renuncia por jubilación de la docente interina,

PATRICIA TERESITA BECERRA, según Decreto N° 10043-MHP-2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de octubre de 2023, de la docente MARIA NIEVES MANA SOSA, D.N.I. N° 32.456.671, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 271-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10241284/23, por el cual tramita la designación del docente MANUEL ALBERTO CASANOVA LIENDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 7163-ME-2016, 5809-ME-2017, 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3236-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MANUEL ALBERTO CASANOVA LIENDO, D.N.I. N° 19.006.904, en SEIS (6) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación secundaria;

Que en act. DOEXT 3033636/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de octubre de 2023, al docente MANUEL ALBERTO CASANOVA LIENDO, D.N.I. N° 19.006.904, en SEIS (6) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación secundario, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 272-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10241432/23, por el cual tramita la designación del docente JUAN PABLO ZUÑIGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MONICA BEATRIZ LUCERO, según Decreto N° 6238-ME-2023, se torna necesario designar al docente JUAN PABLO ZUÑIGA, D.N.I. N° 31.949.385, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Económico en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3033894/23, 1133580/23 y 1133591/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de setiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de setiembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MONICA BEATRIZ LUCERO, al docente JUAN PABLO ZUÑIGA, D.N.I. N° 31.949.385, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Económico en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 273-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11010574/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3043742/23 y 3067548/23, obran: nota de solicitud de continuidad en el cargo de la docente CAMILA LUJAN PALACIO, D.N.I. N°

41.123.477, sin perjuicio colateral, copias de las Resoluciones N° 524-PCH-2021, de fecha 29 de abril de 2021 y N° 3821-PCH-23, de fecha 12 de octubre de 2023, por las cuales, actualiza y prorroga, respectivamente, la licencia gremial con goce de haberes de acuerdo a lo establecido en el Art. 101° de la Ley N° XV-0387-2004; entre otros, de la docente interina, ROSANA PESTUGGIA, quien genera la vacante, a partir del 02 de octubre de 2023 y por el término de cuatro (4) años, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente CAMILA LUJAN PALACIO y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de noviembre de 2023;

Que el Decreto N° 4433-MHP-2023, de fecha 30 de mayo de 2023, designa con carácter suplente, a partir del 20 de abril de 2023 y hasta el 30 de octubre de 2023, a la docente CAMILA LUJAN PALACIO, DNI N° 41.123.477, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera (Perfil Inglés), en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que lo peticionado se fundamenta en que la resolución de prórroga de licencia de la docente: ROSANA PESTUGGIA, tiene fecha anterior, al cese de la docente en ejercicio: CAMILA LUJAN PALACIO, DNI N° 41.123.477;

Que a los fines de garantizar y dar continuidad al proceso enseñanza-aprendizaje, se hace necesario prorrogar la designación de la docente suplente, CAMILA LUJAN PALACIO, DNI N° 41.123.477, establecida en el Art. 2 del Decreto N° 4433-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 1 de noviembre de 2023 e inter dure la licencia gremial con goce de haberes, de la docente ROSANA PESTUGGIA, a la docente CAMILA LUJAN PALACIO, DNI N° 41.123.477, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera (Perfil Inglés), en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 274-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10261301/23, por el cual tramita la designación del docente NESTOR DAMIAN DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martin de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de creación, según Decreto N° 7888-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente NESTOR DAMIAN DOMINGUEZ, D.N.I N° 31.401.988, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 1131431/23, 3037417/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de octubre de 2023, al docente NESTOR DAMIAN DOMINGUEZ, D.N.I N° 31.401.988, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martin de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 275-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10220073/23, por el cual tramita la designación de la docente MAYRA CELINA MORAN BRANDAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, YAMILA FERNANDA GIMENEZ, según Decreto N° 3073-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MAYRA CELINA MORAN BRANDAN, D.N.I. N° 35.915.519, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de Control en 5to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3031202/23 y 1130554/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de octubre de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular, YAMILA FERNANDA GIMENEZ, a la docente MAYRA CELINA MORAN BRANDAN, D.N.I. N° 35.915.519, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de Control en 5to. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,

a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones al Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 276-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9251458/23, por el cual se tramita la designación de la docente MARIA SOLEDAD NASIF, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente interina MIRYAN ESTELA ROJAS, según Resolución N° 330-PCH-2023 y renuncia por razones particulares del docente suplente, GONZALO ANGEL NIETO, según Decreto N° 8149-MHP-2023, se torna necesario designar a la docente MARIA SOLEDAD NASIF, D.N.I. N° 26.894.158, en ONCE (11) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 2do. año 1ra. división y 6 hs. en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 1129564/23, 3015157/23, 3002602/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 18 de septiembre de 2023 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud, de la docente interina MIRYAN ESTELA ROJAS, a la docente MARIA SOLEDAD NASIF, D.N.I. N° 26.894.158, en ONCE (11) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 2do. año 1ra. división y 6 hs. en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 277-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10251060/23, por el cual la Dirección del Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente ARIEL RICARDO ROSALES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3035610/23, obra formulario de cambio de situación de revista del docente, ARIEL RICARDO ROSALES, D.N.I. N° 27.394.126, de suplente a interino, vacante por la renuncia por jubilación de la docente titular, NELLY CRISTINA AGUILAR, según Decreto N° 7301-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de agosto de 2023, del docente ARIEL RICARDO ROSALES, D.N.I. N° 27.394.126, de suplente a interino, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 278-MHIP-2024.-
San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12200344/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1149352/23, obra renuncia presentada por el agente FRANCISCO ALBERTO SIBERT D.N.I. N° 07.634.551, a la Categoría 'A', del Escalafón General Planta Permanente, de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por razones particulares;

Que en act. INFORM 365357/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1263544/24, la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente FRANCISCO ALBERTO SIBERT D.N.I. N° 07.634.551 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 01 de enero de 2024, por razones particulares.-

Art. 2º.-Notificar al señor Francisco Alberto Sibert, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Dirección de Recursos Humanos y Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 279-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11010964/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente RODRIGO ANDRES ESPINOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente suplente e interina, VALERIA VANESA GARCIA, según Resolución N° 3257-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente al docente, RODRIGO ANDRES ESPINOSA, D.N.I. N° 32.159.315, en QUINCE (15) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 1er. año 4ta. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3044315/23, 3054346/23 y 1138799/23 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, a partir del 30 de octubre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, por el docente RODRIGO ANDRES ESPINOSA, D.N.I. N° 32.159.315, en QUINCE (15) horas cátedra de Educación Tecnológica, 3 hs. en 1er. año 4ta. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 280-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11010352/23, por el cual se tramita la renuncia del docente LUIS EDUARDO ONTIVEROS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1133366/23, y ACTPAS 1205375/23, obra: nota de renuncia por jubilación del docente LUIS EDUARDO ONTIVEROS, D.N.I. N° 16.431.502, situación de revista, formulario de cese, declaración jurada de incompatibilidad, copia de los decretos Nros. 3762-ME-2021, 2087-MHP-2016 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1205372/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2023, la renuncia por

jubilación presentada por el docente LUIS EDUARDO ONTIVEROS, D.N.I. N° 16.431.502, en CUATRO (4) horas cátedra, titulares de Economía en 3er. año 2da. división, Formación General, Especialidad Artes Visuales, Modalidad Artística, CUATRO (4) horas cátedra, titulares de Sistema de Información Contable en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Sistema de Información Contable en 5to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Economía en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Sistema de Información Contable en 6to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Economía en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", CUATRO (4) horas cátedra, titulares de Tecnología Gestión en 5to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana en 6to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra, titulares de Formación Ética y Ciudadana en 7mo. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 281-MHIP-2024.-**

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10260566/23, por el cual se tramita la renuncia del docente HUMBERTO GRECO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1130956/23, 1130971/23 y ACTPAS 1206536/23, obra: nota de renuncia por jubilación del docente HUMBERTO GRECO, D.N.I. N° 14.541.907, situación de revista, formulario de cese, declaración jurada de incompatibilidad, copia del decreto N° 8407-MHP-2016, de reubicación y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1206533/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2023, la renuncia por jubilación presentada por el docente HUMBERTO GRECO, D.N.I. N° 14.541.907, en OCHO (8) horas cátedra, interinas de Termodinámica (4 hs. en 5to. año 3ra. división, 4 hs. en 5to. año 4ta. división), OCHO (8) horas cátedra interinas de Mecánica de Fluidos, (4 hs. en 5to. año 1ra. división, 4 hs. en 5to. año 2da. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 282-MHIP-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11010149/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA LILIANA VALDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1133205/23 y ACTPAS 1206548/23, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA LILIANA VALDEZ D.N.I. N° 17.633.857, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4303-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1206547/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA LILIANA VALDEZ D.N.I. N° 17.633.857, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, en la Escuela N° 95 "Victor Mercante" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****MINISTERIO DE SEGURIDAD****DECRETO N° 208-MS-2024.-**

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6110010/23 por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sub Comisario FUNES JULIAN SALVADOR D.N.I. N° 24.291.488; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que el Área Gestión Previsional y Retiros de Seguridad evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2888260/23 obran Certificación de Servicios, Certificación de Responsabilidad Funcional prestados por el peticionante expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia de San Luis en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1190083/23 obra formulario de ANSES P.S. 6.1-Afexación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicio computables emitido por el ex Subprograma Previsional y Retiros de Seguridad dependiente del ex Programa Capital Humano del ex Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICLEG 36021/23 obra vista del ex Cuerpo de Asesores Letrados del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que en act. DOCEXT 1190083/23 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de

draría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 728402/23 da vista de Ley Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174398/23 obra intervención del ex Subprograma Sumarios Administrativos informando que el Sub Comisario FUNES JULIAN SALVADOR D.N.I. N° 24.291.488, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Comisario FUNES JULIAN SALVADOR, D.N.I. N° 24.291.488.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia de San Luis a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 209-MS-2024.-**

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9051259/22 por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sargento 1° RIOS DANIEL ALFREDO D.N.I. N° 22.543.449; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que el Área Gestión Previsional y Retiros de Seguridad evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2617454/22 obran Certificación de Servicios, Certificación de Responsabilidad Funcional prestados por el peticionante expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1189302/23 obra formulario de ANSES P.S. 6.1-Afexación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicio computables emitido por el ex Subprograma Previsional y Retiros de Seguridad dependiente del ex Programa Capital Humano del ex Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICLEG 36266/23 obra vista del ex Cuerpo de Asesores Letrados del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que en act. DOCEXT 1189302/23 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de

Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 363075/23 da vista de Ley Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174396/23 obra intervención del ex Subprograma Sumarios Administrativos informando que el Sargento 1° RIOS DANIEL ALFREDO D.N.I. N° 22.543.449, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento 1° RIOS DANIEL ALFREDO D.N.I. N° 22.543.449.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia de San Luis a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 210-MS-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6061121/23 por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General OLGUIN WALTER D.N.I. N° 22.186.206; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que el ex Área Gestión Previsional y Retiros de Seguridad evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2884186/23 obran Certificación de Servicios, Certificación de Responsabilidad Funcional prestados por el peticionante expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1189375/23 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afec-tacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicio computables emitido por el ex Subpro-grama Previsional y Retiros de Seguridad dependiente del ex Programa Capital Humano del ex Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICLEG 36189/23 obra vista del ex Cuerpo de Asesores Letrados del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que en act. DOCEXT 1189375/23 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado

Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 728409/23 da vista de Ley Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174403/23 obra intervención del ex Subprograma Sumarios Administrativos informando que el Comisario General OLGUIN WALTER D.N.I. N° 22.186.206, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General OLGUIN WALTER D.N.I. N° 22.186.206.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia de San Luis a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 211-MS-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11151198/22 por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General RUBATTO PABLO SAMUEL D.N.I. N° 20.028.072; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que el ex Área Gestión Previsional y Retiros de Seguridad evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2695420/22 obran Certificación de Servicios, Certifi-cación de Responsabilidad Funcional prestados por el peticionante expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia de San Luis en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1189364/23 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afec-tacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicio computables emitido por el ex Subpro-grama Previsional y Retiros de Seguridad dependiente del ex Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICLEG 36188/23 obra vista del ex Cuerpo de Asesores Letrados del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que en act. DOCEXT 1189364/23 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Prime-

ra, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 362951/23 da vista de Ley Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174404/23 obra intervención del ex Subprograma Sumarios Administrativos informando que el Comisario General RUBATTO PABLO SAMUEL D.N.I. N° 20.028.072, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General RUBATTO PABLO SAMUEL D.N.I. N° 20.028.072.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia de San Luis a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 212-MS-2024.-
San Luis, 16 de Enero de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-1210221/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7534-MS-2021 de fecha 1 de diciembre de 2021, obrante en act. DEC 7534/21 se dispuso el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Comisario Mayor VIVAS NANCY BEATRIZ, D.N.I. N° 16.133.243, de Policía de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 2409151/22 obra nota del Jefe de Policía de la Provincia mediante el cual solicita la rectificación del Artículo 2° del Decreto 7534-MS-2021, en relación a la jerarquía que ostenta;

Que en act. DICLEG 26223/22 se expide del ex Cuerpo de Asesores Letrados, dependiente del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, considerando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que rectifique el Artículo 2° del mencionado Decreto;

Que en act. DCFIS 90549/22 toma vista Fiscalía de Estado, considerando que no existen objeciones legales que formular al respecto, dictándose el acto administrativo correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 7534-MS-2021 de fecha 01 de diciembre de 2021 obrante en act. DEC 7534/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°.- Disponer a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de retiro voluntario de la Comisario General NANCY BEATRIZ VIVAS, D.N.I. N° 16.133.243".-

Art. 2°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis y por su intermedio notificar a la interesada. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 213-MS-2024.-
San Luis, 16 de Enero de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-1040357/23 por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sub Comisario SUAREZ GUSTAVO DAVID D.N.I. N° 26.992.578; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que el Área Gestión Previsional y Retiros de Seguridad evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2746092/22 obran Certificación de Servicios, Certificación de Responsabilidad Funcional prestados por el peticionante expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1195478/23 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afex-tacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicio computables emitido por el ex Subprograma Previsional y Retiros de Seguridad dependiente del ex Programa Capital Humano del ex Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICLEG 36368/23 obra vista del ex Cuerpo de Asesores Letrados del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que en act. DOCEXT 1195478/23 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 730012/23 da vista de Ley Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174422/23 obra intervención del ex Subprograma Sumarios Administrativos informando que el Sub Comisario SUAREZ GUSTAVO DAVID D.N.I. N° 26.992.578, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Comisario SUAREZ GUSTAVO DAVID D.N.I. N° 26.992.578.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia de San Luis a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 214-MS-2024.-

San Luis, 16 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12131088/22 por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Ayudante Mayor ABRAHIN JORGE ALBERTO D.N.I. N° 22.543.389; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que el Área Gestión Previsional y Retiros de Seguridad evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley N° 4464/83;

Que en acts. DOCEXT 937386/22, DOCEXT 937387/22 y DOCEXT 938377/22 obran Certificación de Servicios, Certificación de Responsabilidad Funcional prestados por el peticionante expedido por el Departamento Personal en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal ambos de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1182315/23 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afec-tación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, Detalle de Servicios Computables emitido por el Subprograma Previsional y Retiros de Seguridad dependiente del Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICLEG 32141/23 obra vista del ex Cuerpo de Asesores Letrados del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que en act. DOCEXT 1182315/23 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4º, 6º, 9º Inc. a), 11º, 12º, 13º punto 1) y 16º de la Ley 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N°VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N°046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 360873/23 toma vista de Ley Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174363/23 obra intervención del ex Subprograma Sumarios Administrativos informando que el Ayudante Mayor ABRAHIN JORGE ALBERTO D.N.I. N° 22.543.389, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º Inc. a), 10º, 11º, 12º, 13º Punto 1) y 16º de la Ley 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N°VII-0229-2004(5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N°046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Ayudante Mayor ABRAHIN JORGE ALBERTO D.N.I. N° 22.543.389.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría

General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 369-MdeS-2024.-

San Luis, 18 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1090571/24, y;

CONSIDERANDO:

A partir del Decreto N° 7017-MdeS-2012, se estableció un adicional para cargos de funcionarios del personal de Carrera Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud, como finalidad de revalorizar y jerarquizar la función de la salud pública;

Que se hace necesario designar al Director Médico del Hospital Salud Mental dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encargar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Médica MAGDALENA PFISTER OLIVER, D.N.I. N° 21.310.947, la atención de la Dirección Médica del Hospital Salud Mental dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.-Disponer que la Médica MAGDALENA PFISTER OLIVER, D.N.I. N° 21.310.947, percibirá en sus haberes un adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo básico de categoría de revista, inter dure la función asignada en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Hospital Salud Mental, Dirección General de Gestión de la Salud y a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 370-MdeS-2024.-

San Luis, 18 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1080128/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3088577/24, obra Decreto N° 464-MdeS-2023, mediante el cual se designó como Subdirector D.O.S.E.P. Digital, dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), del Ministerio de Salud, al Licenciado RICARDO MARIO NAVASCUES, D.N.I. N° 18.169.722;

Que en act. DOCEXT 3088572/24, obra renuncia presentada por el Licenciado RICARDO MARIO NAVASCUES, D.N.I. N° 18.169.722, a la función de Subdirector D.O.S.E.P. Digital, dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Acepta, a partir del 29 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado RICARDO MARIO NAVASCUES, D.N.I. N° 18.169.722, a la función de Subdirector D.O.S.E.P. Digital, dependiente de la Dirección de Obra

Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), quien notificará al interesado.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 385-MdeS-2024.-
San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10110197/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1153237/23, obra copia de Decreto N° 6414-MdeS-2023, en el cual se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora CAROLINA ESTEBAN, D.N.I. N° 32.751.123;

Que en act. DOCEXT 3021870/23, obra renuncia presentada por la señora CAROLINA ESTEBAN, D.N.I. N° 32.751.123, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 365563/23, ha tomado intervención la Dirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 10 de noviembre de 2023;

Que en act. DOCEXT 3090640/24, la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha tomado intervención;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Rescindir el contrato de prestación de servicios de la señora CAROLINA ESTEBAN, D.N.I. N° 32.751.123, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, a partir del 10 de noviembre de 2023.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a la Maternidad Villa Mercedes, quien notificará a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 386-MdeS-2024.-
San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11090716/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1263655/23, obra copia de Decreto N° 8985-MdeS-2023, en el cual se homologó el contrato de prestación de servicios del señor DANILO NICOLAS ANDRADE GONZALEZ, D.N.I. N° 33.582.975;

Que en act. DOCEXT 1137220/23, obra renuncia presentada por el señor DANILO NICOLAS ANDRADE GONZALEZ, D.N.I. N° 33.582.975, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 364905/23, ha tomado intervención la Dirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 10 de diciembre de 2023;

Que en act. DOCEXT 3090523/24, la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha tomado intervención;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Resolver el contrato de prestación de servicios del señor DANILO NICOLAS ANDRADE GONZALEZ, D.N.I. N° 33.582.975, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, a partir del 10 de diciembre de 2023.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien notificará al interesado.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 387-MdeS-2024.-
San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1090207/24, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe del Área Coordinación Agentes Sanitarios perteneciente a la Dirección Medicina del Interior, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora CARMEN SUSANA HEREDIA, D.N.I. N° 22.852.668, en el cargo de Jefe del Área Coordinación Agentes Sanitarios perteneciente a la Dirección Medicina del Interior, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.-Retener la Categoría A, Planta Permanente, del Escalafón General del Ministerio de Salud, perteneciente a la señora CARMEN SUSANA HEREDIA, D.N.I. N° 22.852.668, inter dure la función asignada en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Medicina del Interior, Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud y a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 388-MdeS-2024.-
San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1120204/24, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector de Control de Obras, dependiente de la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero Civil DARDO DANIEL PEREZ, D.N.I. N° 14.029.707, en el cargo de Subdirector de Control de Obras dependiente de la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud perteneciente a la Dirección General de Gestión Administrativa

y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, Subdirección Control de Obras y al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 389-MdeS-2024.-

San Luis, 23 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1110130/24, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área RRHH del Hospital Salud Mental dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ANABEL NATALIA VILLEGAS TOBARES, D.N.I. N° 34.877.993, en el cargo de Jefe de Área RRHH del Hospital Salud Mental dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.-Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de la señora ANABEL NATALIA VILLEGAS TOBARES, D.N.I. N° 34.877.993, Grado 0651- Auxiliar de 3era Categoría, Contratada, perteneciente al Régimen Convenio Colectivo de Trabajo N°122/75, íter dure la función asignada en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección General de Gestión de la Salud, Hospital Salud Mental y a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 574-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11070780/23, por el cual se tramita la provisión de UN (1) Módulo de biopsia endomiocárdica y UN (1) Módulo Post Transplante a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor JORGE DAVID LENCINA, D.N.I. N° 39.396.243, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3050524/23, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3092478/24, obra pedido de cotización;

Que en act. DOCEXT 3094286/24, obra presupuesto de la firma TRANSPLANTES MENDOZA S.A. CUIT: 30-70823134-3;

Que en act. DOCEXT 3094290/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma TRANSPLANTES MENDOZA S.A. CUIT: 30-70823134-3, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$1.117.000,00);

Que en acts. PREV 10145986/24, PREV 10148433/24, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que en act. DOCEXT 3095705/24, obra dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 736748/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 111699/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma TRANSPLANTES MENDOZA S.A. CUIT: 30-70823134-3, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$1.117.000,00) de acuerdo al presupuesto y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3094286/24, DOCEXT 3094290/24 del EXD-0000-11070780/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JORGE DAVID LENCINA, D.N.I. N° 39.396.243, los módulos médicos que se detallan en act. DOCEXT 3094286/24, del presente Decreto por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$1.117.000,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux	U.E	Prog.Sub. Proy Act.	D1 D2 D3 Inc.Prin.Par. Subp.
1	25	00	14	24 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000
\$1.117.000,00				

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 582-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1150423/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 735727/24, obra nota de la Dirección Prevención y Promoción de la Salud, en donde solicita la creación de la partida presupuestaria disminución de activos financieros, para incorporar el saldo del año 2023 al presupuesto año 2024, correspondiente a fondos del Programa REDES, PROTEGER Y CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES;

Que en act. PTPREC 55536/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. INFORM 367811/24, ha tomado la intervención de su competencia la Oficina Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

02- Disminución Activos Financieros-REDES \$ 74.519.107,95

03- Disminución Activos Financieros-PROTEGER \$ 82.214.199,97

04- Disminución Activos Financieros-Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables \$ 534.609,43

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	30	43	3-11	4-42	2	\$ 14.903.821,59
1	25	30	43	3-11	4-42	3	\$ 22.355.732,39
1	25	30	43	3-11	4-42	4	\$ 37.259.553,97
1	25	30	43	3-11	4-43	2	\$16.442.839,99
1	25	30	43	3-11	4-43	3	\$24.664.259,99
1	25	30	43	3-11	4-43	4	\$41.107.099,99
1	25	30	43	3-11	4-44	3	\$534.609,43

Fuente de Financiamiento: 4-42-Disminución Activos Financieros-REDES

Fuente de Financiamiento: 4-43-Disminución Activos Financieros-PROTEGER

Fuente de Financiamiento: 4-44-Disminución Activos Financieros-Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Prevención y Promoción de la Salud, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 8101-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-8011166/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora VALERIA DANIELA AREVALO ASTRADA, D.N.I. N° 43.746.186, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora VALERIA DANIELA AREVALO ASTRADA, D.N.I. N° 43.746.186, por la otra, para cumplir funciones de Medica en el Programa Hospital de Merlo y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1114611/23 del EXD-0000-8011166/23.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8102-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-6290311/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora ADRIANA ANGELICA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.181.376, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T: 33-

69541513-9, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 80/100 (\$ 1.247.680,80), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2953374/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2953384/23 del EXD-0000-6290311/23.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ADRIANA ANGELICA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.181.376, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2953384/23 del EXD-0000-6290311/23, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 80/100 (\$ 1.247.680,80).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8103-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-7040630/23, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Prestación de Servicios del Personal que cumplirá funciones en el Programa Medicina del Interior del Ministerio de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que cumplirá funciones en el Programa Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 2975119/23, DOCEXT 2975123/23 del EXD-0000-7040630/23.-

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Función
AXEL GAMAL		Licenciado en Producción
ARAYA	41.440.666	de Bioimágenes
JUAN NICOLAS		Técnico Superior
NACHAR	36.692.003	en Radiología

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8104-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

EL EXD-0000-7070434/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA DELIA THUS ROSALES, D.N.I. N° 36.050.950, en representación de su hija DAIANA ANAHI DAVIS, D.N.I. N° 54.003.091, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023, en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA C.U.I.T.: 30-51696843-1, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.762.350,00), según presupuesto

y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2942622/23, DOCEXT 2973664/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2942996/23 del EXD-0000-7070434/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA DELIA THUS ROSALES, D.N.I. N° 36.050.950, en representación de su hija DAIANA ANAHI DAVIS, D.N.I. N° 54.003.091, lo detallado en acts. DOCEXT 2942622/23 y DOCEXT 2942996/23 del EXD-0000-7070434/23, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.762.350,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8105-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7040885/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor EMILIANO TADDEI, D.N.I. N° 35.472.252, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2983182/23 del EXD-0000-7040885/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8106-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12130922/22, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA EUGENIA FARIAS, D.N.I. N° 32.082.252, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIA EUGENIA FARIAS, D.N.I. N° 32.082.252, por la otra, para cumplir funciones de Lic. en Fonoaudiología, en el Programa Hospital de Merlo, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 2976666/23 del EXD-0000-12130922/22.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretaria-

rio de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8107-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12050560/22; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548

\$ 14.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	02	1-01	2	\$ 14.000.000,00

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretaria-

rio de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8108-MdeS-2023.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10240662/22; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548

\$ 126.018.825,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	18	14	26	02	1-01	5	1	\$ 126.018.825,00

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8109-MdeS-2023.-

San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-811119/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora ROSA EDITH MIGUEL ABDALA, D.N.I. N° 14.065.520, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, en el Art. 24° inc. g) y Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo del Art. 1° del Decreto 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora ROSA EDITH MIGUEL ABDALA, D.N.I. N° 14.065.520, por la otra, para cumplir funciones de asesoría, capacitación, monitoreo y control de facturación en el Programa Autogestión Hospitales Públicos, a partir del 24 de agosto de 2023 y por el término de SIETE (7) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1113270/23 del EXD-0000-811119/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
---------------	--------------	--------	--------	---------

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8110-MdeS-2023.-**

San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9051124/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Modificar el Art. 2° del Decreto N° 6712-MdeS-2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°.-Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios del señor MATHIAS GABRIEL BRITO LAVANDEIRA, D.N.I. N° 38.438.659, Personal Contratado, CLASE 29, de la escala vigente para el personal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75, del Programa Hospital San Luis, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8111-MdeS-2023.-**

San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8310370/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora CAMILA ARACELI ESPOSITO, D.N.I. N° 41.573.683, y; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92° inc. k) del Decreto

N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP2022.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora CAMILA ARACELI ESPOSITO, D.N.I. N° 41.573.683, por la otra, para cumplir funciones como Médica en el Hospital de Sur dependiente del Programa Atención Primaria de la Salud, a partir del 1 de octubre de 2023 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. ENCAPS 754417/23 del EXD-0000-8310370/23.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1	18	00	15 28 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$ 1.523.437,50

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8112-MdeS-2023.-**

San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8020038/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, las disposiciones establecidas en los Arts. 24° inc. g) y 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

2-Recursos de Capital

3-Disminución de la Inversión Financiera

4-De la Administración Provincial-Recupero de

Préstamo de Largo Plazo

02- Recupero Prestamos-Ley N° VIII-1060-2021/

Decreto N° 5963-JGM-2021

15.200.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	0	1-01	3 15.200.000,00

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8228-MdeS-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9181018/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Dar por concluidas las funciones de la señora MARIA JOSE ACERENZA, D.N.I. N° 26.911.523, en el cargo de Jefe de Dirección Administrativa dependiente del Programa Hospital de Merlo del Ministerio de Salud, designada por Decreto N° 1141-MdeS-2022, ratificado por Decreto N° 3249-MdeS-2023, a partir del 19 de septiembre de 2023.-

Art. 2º.-Reintegrar, a partir del día 19 de septiembre de 2023, a la señora MARIA JOSE ACERENZA, D.N.I. N° 26.911.523, a cumplir funciones como personal perteneciente a la Planta Contratada, Escalafón General, Categoría E, del Programa Medicina del Interior.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO N° 8197-MHP-2023.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8230948/23, por el cual tramita la designación del docente MARCOS ESTEBAN LEDESMA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de agosto de 2023, al docente MARCOS ESTEBAN LEDESMA, D.N.I. N° 28.838.546, en CUATRO (4) hs. cátedra de Teatro en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión; Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8198-MHP-2023.-
San Luis, 15 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100604/23, por el cual tramita la designación de la docente SABRINA BELEN NIEVAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de agosto de 2023, a la docente SABRINA BELEN NIEVAS, D.N.I. N° 40.483.021, en CINCO (5) hs. cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TURISMO**

DECRETO N° 8237-SGG-ST-2023.-
San Luis, 21 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9131098/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 13 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por la Lic. MARIA PAULA VELASCO, D.N.I. N° 36.227.911, en el cargo de Jefe del Área Observatorio Estadístico, dependiente Programa Desarrollo y Fortalecimiento Turístico, de la Secretaría de Estado de Turismo.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Luis Andrés Macagno Fernandez
Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 8238-SGG-ST-2023.-
San Luis, 21 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9130053/23, por el cual la Secretaría de Estado de Turismo, tramita transferencia de créditos presupuestarios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII- 0253-2022.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	10	40	01	06	1-01	5	1	\$ 5.000.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Act	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	10	40	01	06	1-01	3	\$ 5.000.000,00

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Turismo; el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Luis Andrés Macagno Fernandez
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8239-SGG-ST-2023.-
San Luis, 21 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8010457/23, por el cual la Secretaría de Estado de Turismo tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de sus agentes; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Prorrogar, a partir del 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes que a continuación se mencionan, en los Organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Turismo, conforme el siguiente detalle:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORIA
1	COLAUT ALONDRE	32.012.765	F
2	MAURO TOLEDO ANASTASIA CLARA	42.727.629	F
3	MORAN LATORRE GRISELDA BEATRIZ	28.838.607	E
4	PINTO SOL MELINA	33.233.846	F

5	ROIG ELIEN	37.372.444	F
6	ZAPATA WANDA (R.R.)	31.622.690	F

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Turismo, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Luis Andrés Macagno Fernandez
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 07-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON y JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER; ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que el art. 39 incs. 31 y 32 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, dispone como atribuciones y deberes del Superior Tribunal de Justicia: "31) Reglamentar el archivo de expedientes y documental en soporte papel, determinando la forma, tiempo y condiciones de entrega del material a archivarse, como así también de la consulta y de la extracción de piezas archivadas, la que sólo podrá ser hecha por orden judicial; 32) Reglamentar la conservación y destrucción de expedientes del Archivo Judicial, con exclusión absoluta de los juicios universales, los que resuelvan cuestiones de familia o derechos reales y en los que hubiera afectado bienes inmuebles. En la reglamentación se atenderá expresamente: a) A lo dispuesto en los Códigos de fondo y de procedimientos sobre prescripción y perención; b) A la publicidad por el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y medios tecnológicos; c) Al derecho de las partes a oponer reservas; d) A la capacidad de los depósitos actuales con miras a mantenerlos dentro de sus límites; e) Al interés jurídico, social, histórico, económico, etc.; f) A las constancias existentes en el Archivo Judicial de los elementos esenciales para su individualización en forma y contenido..."-

Que atento ello, y a fin de procurar el mejoramiento de la administración de justicia, resulta necesaria la modificación del actual régimen de archivo y paralización de expedientes, simplificando los trámites.-

Que a tal fin, corresponde tener presente el principio de tramitación despapelizada de todos los expedientes judiciales y administrativos, como lo dispone el art. 104 de la citada Ley Orgánica.-

Que asimismo, se ha advertido que en los Organismos existe una gran cantidad de soporte papel de expedientes mixtos -con partes en tal soporte anteriores a la despapelización- en trámite, y también paralizados o concluidos que se encuentran en condiciones de ser archivados, que al ocupar gran parte de espacio físico perturban el normal funcionamiento de los distintos fueros.-

Que por su parte, en lo que respecta a la Primera Circunscripción Judicial, la Oficina de Mantenimiento ha informado sobre la urgente necesidad de dar tratamiento al soporte papel de expedientes ubicados en las bauleras y en los juzgados con sede en el Edificio de Tribunales, dado el actual riesgo de incendio.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial, y 39 inc. 4 de la Ley IV-0086-2021;

ACORDARON:

I.- APROBAR el nuevo "REGLAMENTO DE ARCHIVO Y PARALIZACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS" que obra como Anexo del presente Acuerdo.-

II.- DEJAR SIN EFECTO los Acuerdos N° 25/1980, N° 76/1998, N° 250/1999, N° 140/2005, N° 14/2015, N° 183/2017 y toda otra disposición que se oponga al presente.-

III.- DISPONER que la Oficina de Archivo Judicial, a cargo de la Dra. Silvia del Carmen Pueyo Murillo, DNI N° 16.446.773, deberá arbitrar los medios pertinentes a fin de que, en el término de tres (3) meses desde la notificación del presente, se encuentren destruidos todos los expedientes que, a la fecha, estén en condiciones de destrucción e informar sobre el estado de ejecución de tal cometido, por intermedio de Secretaría Contable (art. 41 inc. 2) apartado f) de la Ley N° IV-0086-2021), los días 11 de marzo de 2024, 10 de abril de 2024 y 10 de mayo de 2024.-

Asimismo, Secretaría Contable y Secretaría de Informática Judicial intervendrán en tal proceso, en su ámbito competencial.-

IV.- AUTORIZAR, excepcionalmente, a Secretaría Contable y a la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción, a fin de que, conforme a factibilidad presupuestaria y financiera, y en el marco de las previsiones de la Ley

de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia, se tramite lo pertinente para el inmediato retiro de la totalidad del soporte papel de los expedientes que se encuentren en condiciones de paralización o archivo en las dependencias de los Juzgados y Bauleras del Edificio de Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial, para su adecuada guarda y conservación, transitoriamente, hasta que el organismo de radicación efectúe el trámite que se reglamenta en el presente para su destino final.-

Los Prosecretarios, o subsidiariamente los Secretarios de los organismos de radicación, deberán prestar la colaboración necesaria para facilitar el retiro temporal del mencionado material, ya sea de su sede o de las bauleras, registrando lo pertinente para su correcta individualización y garantía de custodia.-

V.- REQUERIR a los Funcionarios responsables de los Organismos que poseen bauleras en el subsuelo del Edificio de Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Rivadavia 340 de la ciudad de San Luis, que durante el primer semestre del año 2024 se instrumente lo pertinente, en coordinación con la Oficina de Mantenimiento y con el Responsable de Maestranza, para el correcto orden y limpieza de las mismas, sin perjuicio del retiro autorizado en el punto anterior.-

VI.- DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial en el link "Acuerdos", y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todos los Organismos y Personal del Poder Judicial y a los Colegios de Abogados y Procuradores.-

ANEXO

REGLAMENTO DE ARCHIVO Y PARALIZACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS

1.- Ámbito de aplicación.

El presente reglamento de archivo y paralización de expedientes se aplica a la totalidad de los expedientes administrativos y judiciales del Poder Judicial de la Provincia.

2.- Definiciones.

a.- Principio general.

En virtud de la despapelización total de todos los fueros e instancias del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, los expedientes, al ser solamente electrónicos, se paralizarán y archivarán en el sistema informático de gestión en el Organismo en donde radiquen.

Ello, a excepción de los expedientes que a la fecha del presente Reglamento hubieran sido remitidos a la Oficina de Archivo Judicial o sus Unidades de la Segunda y Tercera Circunscripción, y de aquellos que, instrumentados parcialmente en soporte papel, hubieran concluido su tramitación procesal y se encuentren en estado o trámite de paralización o archivo, los que también se remitirán a tal Oficina o Unidades.-

b.- Expedientes paralizados.

Son expedientes paralizados las causas del fuero civil, de familia y laboral que han sufrido abandono manifiesto de las partes durante un año desde la fecha de la última petición, resolución, decreto o diligencia y que no estén en condiciones de perención o caducidad de instancia.

Los expedientes del fuero civil, de familia y laboral paralizados se transformarán en archivados con el simple transcurso del término de dos años desde el abandono de su trámite, salvo expresa disposición judicial en contrario, y con el cumplimiento de los recaudos previos al archivo que se disponen en el presente Reglamento.

c.- Expedientes archivados.

Son expedientes en estado de archivo aquellos en los que se ha configurado alguno de los siguientes supuestos:

1. Se haya dictado sentencia definitiva y se encuentre ejecutoriada y pasada en autoridad de cosa juzgada;

2. La causa, actuación o proceso esté terminado u obre disposición de archivo;

3. Se haya dispuesto la perención de la instancia en el procedimiento civil, de familia y laboral;

4. Se encuentre paralizado un juicio del fuero civil, de familia y laboral por dos años;

5. Se tratare de un expediente penal y la acción se encuentre prescripta, o haya quedado firme el sobreseimiento definitivo dictado;

6. Las causas penales en donde el Fiscal lo disponga por aplicación del art. 108 incs. a) b) y d) del Código Procesal Penal.

3.- Trámite de archivo y paralización de expedientes electrónicos completamente despapelizados.

a.- Ubicación de expedientes.

Cada Organismo Judicial y Administrativo dispondrá en el sistema informá-

tico de gestión de expedientes electrónicos de una Dependencia "Paralizados" (además de la actual "Inactivos") y de una Dependencia "Archivados" para la ubicación de las causas despapelizadas en tales estados, no requiriendo la remisión a ningún otro Organismo.

Los expedientes electrónicos completamente despapelizados en condiciones de paralización, por el solo transcurso del tiempo previsto para tal estado, serán enviados internamente en el referido sistema, a la Dependencia "Paralizados", dentro de los treinta (30) días.

Los expedientes electrónicos completamente despapelizados en condiciones de archivo, por el cumplimiento de los requisitos para tal estado, serán enviados internamente en el referido sistema, a la Dependencia "Archivo", dentro de los treinta (30) días.

b.- Testimonios previos al archivo, Documental en soporte físico.

Cuando los expedientes despapelizados se encuentren en condiciones de ser remitidos a la Dependencia "Archivados" se hará saber a las partes y profesionales intervinientes a fin de que en el término de cinco días soliciten la expedición de testimonios y certificaciones que hicieren a su derecho, los que serán expedidos a su costa.

Asimismo, si existiere documental en soporte físico, al disponerse el archivo se hará saber que transcurrido el término de treinta (30) días se procederá a su destrucción, lo que se efectuará por intermedio de las Oficinas de Mantenimiento, o por el prestador del servicio que se disponga por ante Secretaría Contable, sin intervención de la Oficina o Unidades de Archivo.

c.- Pago de tasas de justicia, honorarios y aportes a Colegios, previos al archivo.

Previo a la remisión de un expediente despapelizado a la Dependencia "Archivados", deberá constar informe de la Dirección de Contralor de Tasas Judiciales de que no se adeudan tasas de justicia, a excepción de aquellos casos que se hubieran determinado como "sin interés fiscal" o para los que se estableciera -legal o reglamentariamente- el archivo sin tal intervención.

Asimismo, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 61 de la Ley N° IV-0910-2014 y 63 de la Ley N° XIV-0457-2005, o disposiciones que en el futuro los reemplacen, y a aquellas normativas que establezcan recaudos previos al archivo.

d.- Comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia previas al archivo.

Previo a la remisión de un expediente despapelizado de causa penal a la Dependencia "Archivados" deberán haberse efectuado las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia previstas en el art. 2 de la Ley 22.117.-

e.- Agregación de expedientes relacionados previa al archivo, Escritos electrónicos pendientes de proveer.

Previo a la remisión de un expediente despapelizado a la Dependencia "Archivados", deberán haberse acumulado los expedientes relacionados y proveerse los escritos electrónicos pendientes.

Si un expediente relacionado terminara posteriormente su trámite, será acumulado al principal Archivado, dentro de los treinta (30) días.

f.- Régimen de los expedientes archivados.

En los expedientes archivados pueden practicarse desgloses e informes u otras actuaciones por orden de la autoridad competente, observando las disposiciones tributarias correspondientes.

4.- Trámite de archivo y paralización de expedientes mixtos o con íntegro soporte papel.

a.- Expedientes mixtos con trámite procesal en curso.

De los expedientes que se encuentren con trámite procesal en curso y que estén instrumentados parcialmente en soporte papel, se efectuará la digitalización de las piezas correspondientes. Incorporada la digitalización al expediente electrónico con la respectiva certificación, se procederá dentro de los treinta (30) días a la destrucción de tal soporte papel por intermedio de las Oficinas de Mantenimiento, o por el prestador del servicio que se disponga por ante Secretaría Contable, sin intervención de la Oficina o Unidades de Archivo.

La digitalización se efectuará por personal propio o por Equipos de Apoyo específicos que disponga Dirección de Recursos Humanos con cronogramas por fueros, quedando la certificación, en tal caso, a cargo de los Funcionarios del organismo de radicación del expediente.

También, conforme a factibilidad presupuestaria y financiera, se podrá disponer la digitalización por servicio externo, con la certificación correspondiente, quedando la incorporación al expediente a cargo de los Funcionarios del organismo de radicación del expediente.

b.- Expedientes mixtos con trámite procesal concluido, en estado de paralización o archivo.

Los expedientes mixtos (con partes en soporte papel), con trámite procesal concluido, en estado de paralización o en estado de archivo se remitirán a la Oficina de Archivo Judicial y sus Unidades, una vez cumplimentados el punto 3) incisos b) c) d) y e) del presente Reglamento, según corresponda.

5.- Formación del Archivo Físico.

El Archivo Físico, que estará a cargo de la Oficina de Archivo Judicial y sus

Unidades, se formará:

a.- Con los expedientes físicos que se hubieran remitido a la fecha del presente Reglamento, en los que se haya dispuesto el archivo por resolución firme, hasta la destrucción de los mismos, en los casos que ésta correspondiere.

b.- Con los expedientes paralizados que se hubieran remitido a la fecha del presente Reglamento;

c.- Con la documental perteneciente a los expedientes remitidos a la fecha del presente Reglamento.

d.- Con los expedientes y su documental que se le remitan conforme al punto 4) inciso b) del presente Reglamento.

6.- Organización del material del Archivo Físico.

El material del Archivo Físico será organizado en la dependencia destinada a ese fin, observándose siempre una clara distinción que posibilite la individualización fácil y rápida de los expedientes y demás documentos.

7.- Números de entradas en el Archivo Físico.

Conforme a lo dispuesto en el inciso a) apartado 2) del art. 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, el número de entrada de los expedientes en el Archivo Físico se corresponderá con el registrado en el sistema informático de gestión de expedientes.

8.- Registro de expedientes extraídos del Archivo Físico.

En el sistema de gestión de expedientes electrónicos se llevará un registro de expedientes que se extraigan del Archivo Físico.

9.- Consulta de Material del Archivo Físico

a.- Personas autorizadas para consultar el material físico archivado.

Podrán consultar la documentación depositada en el archivo físico las siguientes personas:

- Los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial;

- Los Abogados, los Procuradores, los Escribanos y los Martilleros Públicos;

- Los Mediadores y los Peritos en general, ambos en las causas en que intervengan en tal carácter;

- Las partes;

- Los empleados de las reparticiones públicas a quienes autorice el Superior Tribunal de Justicia por la naturaleza de sus funciones;

- Toda persona autorizada por el Superior Tribunal de Justicia, por disposición normativa o por Resolución judicial que se dicte, según las circunstancias, en casos particulares.

b.- Requisitos.

Las personas comprendidas en el punto anterior deberán justificar su identidad y calidad profesional o autorización invocada, ante los funcionarios y empleados del Archivo. Podrán examinar los expedientes previa firma del recibo y pago de la tasa que fije la Ley impositiva (a excepción de los Magistrados y Funcionarios, siempre que se trate de motivos funcionales).

c.- Sala de consulta.

El examen o lectura de expedientes, protocolos y libros físicos se realizará en las instalaciones destinadas a ello y en presencia del personal encargado, observándose las siguientes normas:

- La Sala estará habilitada en el horario fijado para atención al público;

- Los concurrentes a la sala de consulta deberán guardar compostura y silencio;

- Está prohibido hacer anotaciones, marcas o señales de cualquier tipo, doblar o extraer fojas o documentos, descoser expedientes, ocasionar deterioros y en general introducir modificaciones en el contenido del material que el Archivo facilite para su consulta.

Se podrá invalidar en el acto el permiso de examen o lectura a toda persona que transgreda las normas precedentes, sin perjuicio de tomar las demás medidas que el caso imponga.

Las sustracciones, deterioros y demás actos que puedan importar delitos deberán comunicarse por el Jefe de la Oficina de Archivo o Responsable de las Unidades a la Unidad de Abordaje Fiscal que corresponda.

d.- Consulta virtual.

En caso de realizarse la digitalización de expedientes ya ubicados en el Archivo Físico, tales como aquellos que no se destruyen, podrá instrumentarse su consulta virtual por parte de interesados y profesionales, con las medidas de Seguridad Informática respectivas.

10.- Expedición de documentos e Informes del Archivo Físico.

a.- Testimonios, certificados, copias e informes.

El Jefe de la Oficina de Archivo o los Responsables de las Unidades deberán expedir testimonios, certificados, copias, e informes del material archivado por orden judicial, dentro de los tres (3) días hábiles de solicitados.

Los informes verbales por parte del personal del Archivo, se limitarán únicamente a señalar el Organismo donde tramitó el expediente, su carátula, fecha de ingreso al Archivo, legajo donde se encuentra y, en su caso, fecha de extracción y de devolución.

Queda prohibida la información extraoficial bajo cualquier forma que sea, de los datos que contienen los expedientes y documentos depositados en el

Archivo.

b.- Anotaciones.

Corresponde al Jefe de la Oficina y a los Responsables de las Unidades de Archivo, practicar las anotaciones que los Jueces ordenen en los expedientes que existieren en el Archivo físico.

11.- Extracción del material físico archivado.

a.- Formalidades para la extracción.

El material físico archivado sólo podrá salir del Archivo por mandato judicial. La petición dirigida al Jefe de la Oficina de Archivo o Responsable de la Unidad será remitida por vía electrónica y contendrá fecha, nombre de la autoridad que ordena la medida y autos en los que se ordenó la extracción, indicando carátula y número de expediente, y si se ha acreditado el pago de tasa de justicia, si correspondiere.

b.- Remisión de expedientes extraídos.

La remisión de expedientes extraídos se hará dentro de los dos días hábiles de recibida la petición o, si fuere requerido con habilitación de día y hora, dentro de las veinticuatro horas siguientes de recibida la petición.

c.- Constancia de extracción.

Cuando un expediente deba salir del archivo físico, además del registro mediante el pase del expediente en sistema de gestión, se colocará dentro del legajo correspondiente, una planilla en la que constará:

- Número de Legajo;
- Número de la causa extraída y su carátula;
- Juzgado y Secretaría ante los que tramitó;
- Nombre de la autoridad que ordenó la extracción;
- Lugar al que fue remitida y fecha de envío;
- Otras circunstancias que se estimen de interés;
- Firma del empleado del archivo que retiró la causa del legajo, debidamente aclarada.

Al reintegrar el expediente, la planilla será archivada en un protocolo digital en el sistema de gestión de expedientes.

Los expedientes archivados o paralizados que fueren extraídos para cumplir alguna diligencia que no cambian de situación, deben ser colocados, practicada la misma, en el mismo legajo en que se encontraban.

d.- Reclamo de piezas extraídas no devueltas.

Vencidos los plazos dentro de los cuales debieron ser devueltas al Archivo Físico las piezas extraídas, el Jefe de la Oficina de Archivo o Responsable de la Unidad reclamarán su devolución. Si el expediente no fuere devuelto dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que debió operarse el reintegro, los referidos funcionarios comunicarán el hecho a las autoridades correspondientes.

e.- Pedido de piezas que no se encuentran en el Archivo.

Si la causa requerida no se encontrara en el Archivo Físico se hará saber al solicitante, dándose cuenta de inmediato a las autoridades competentes si el hecho pudiera motivar la comisión de algún delito.

12.- Destrucción de Expedientes Físicos

a.- Plazos.

Es obligatoria la destrucción de expedientes en soporte papel archivados o paralizados de acuerdo a los siguientes plazos:

- PENAL:

1) A los diez años (10 años) si se hubiera decretado absolución, sobreseimiento definitivo o desestimación de la querrela o denuncia, o si hubiere sobrevenido la muerte del procesado.

2) Diez años (10 años) después de cumplidas las sentencias en las causas terminadas por condena, no debiendo ser destruidas antes de los veinte años (20 años) de finalizado el juicio.

3) Noventa años (90 años) a contar desde la fecha del nacimiento del condenado en caso de condena a prisión o reclusión perpetua o por tiempo indeterminado, debiendo previamente requerirse informe al Servicio Penitenciario sobre la subsistencia de aquel.

4) Un año (1 año) después de operada la prescripción de la acción en las causas paralizadas o con autores ignorados, no debiendo ser destruidas antes de los diez años (10 años) de la última actuación.

- CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA:

1) A los tres (3) años las causas tramitadas ante la justicia letrada, con excepción de los casos previstos en el inciso siguiente.

2) A los dos (2) años los juicios de alimentos, informaciones sumarias, inscripciones de nacimientos, rectificaciones de nombre, autorizaciones, expedientes análogos y aquellos en los que el escrito inicial ha sido rechazado "in limine" o en los que el trámite se ha paralizado luego de la demanda o la contestación.

3) A los dos (2) años las causas tramitadas ante la justicia de paz lega.

- LABORAL: a los dos (2) años.

- ADMINISTRATIVOS: a los dos (2) años.

Con excepción de los fijados en los puntos 2, 3 y 4 de expedientes penales,

los plazos se contarán a partir de la fecha de la disposición que ordenó la remisión de las actuaciones al archivo.

b.- Expedientes que no se destruyen. Digitalización.

Se excluyen en forma absoluta de la destrucción de expedientes físicos, los juicios universales, los que resuelvan cuestiones de familia y violencia, estado y capacidad de las personas, derechos reales, expropiaciones, en los que se hubiera afectado bienes inmuebles, los referentes a delitos contra el estado civil, falsificación de sellos, timbres y marcas y documentos en general y los que deban ser conservados por orden del juez de la causa -de oficio o a pedido de parte-, a criterio del Jefe del Archivo por interés jurídico, social, histórico o económico, por disposición normativa, los iniciados entre los años 1972 y 1983 cualquiera sea el objeto y fuero (antecedente Acuerdo N° 183/2017) y los que en forma individual soliciten los Archivos Históricos de la Nación o de la Provincia.

Se podrán digitalizar los expedientes citados precedentemente por personal propio o servicio externo; en tales casos, obrando la certificación de los archivos resultantes y su disponibilidad para la Oficina de Archivo o sus Unidades podrá procederse a la destrucción del soporte papel.

c.- Periodos y publicidad.

La destrucción de expedientes se realizará anualmente y se dispondrá por Resolución del Jefe de la Oficina de Archivo, en la que hará saber la nómina de expedientes (solo el número en caso de ser reservado) la fecha de destrucción y el derecho de las partes interesadas a oponerse por diez (10) días desde la publicación, la que se realizará por tres (3) días en el Boletín Oficial y Judicial, además de su publicidad en el sitio web de Prensa del Poder Judicial.

d.- Desgloses y copias.

Las partes podrán pedir que de los expedientes separados para ser destruidos se desglosen títulos de propiedad, libretas de enrolamiento, cédulas de identidad, pasaportes y certificados o testimonios de partidas extranjeras u otros documentos originales. Los interesados podrán pedir siempre copia a su costa de todo o parte del expediente a destruirse. No se extraerán copias de las causas penales que versen sobre delitos contra el honor y la integridad sexual. Los pedidos serán resueltos por el Jefe del Archivo.

De los pedidos de desgloses se formarán expedientes electrónicos, en los que se harán constar los instrumentos desglosados y el nombre, número de documento de identidad y domicilio del solicitante, adjuntando el registro de recepción firmado por el mismo.

e.- Oposición de las partes.

Las partes interesadas en la conservación de expedientes separados para su destrucción deberán solicitarlo al Jefe del Archivo dentro de diez días siguientes a la última publicación en el Boletín Oficial, expresando las causas que fundamentan su pedido. Igual solicitud podrán formular entidades de estudios científicos, jurídicos, económicos o de investigación histórica. Los pedidos serán resueltos por el Jefe del Archivo.

La conservación del expediente será obligatoria cuando se la solicitara por ser de interés científico, jurídico, social, histórico o económico, en cuyo caso su destino será el que disponga el Presidente del Superior Tribunal de Justicia. Podrán entregarse expedientes a Museos o Centros de Investigación, Bibliotecas públicas o Archivos públicos.

f.- Forma.

La destrucción podrá efectuarse por intermedio del Área de Mantenimiento si la capacidad operativa lo permitiera, o por servicios externos, en el marco de las previsiones de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia, y del debido cuidado ambiental, dando preferencia a aquellos que permitan el reciclado y consecuente reutilización; en tales casos de servicios externos, deberá mediar la certificación respectiva de la destrucción del material.

e. y v: 12 Feb

COMERCIALES

De conformidad con lo resuelto a fs. 125 y 188 de los autos CUIJ: 13-07343069-5 (011903-1022505), caratulados "LA ONORIA AGROPECUARIA SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO", en trámite ante este Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle por intermedio de quien corresponda se proceda a publicar POR CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis el edicto de apertura de Concurso Preventivo en los términos del art. 27 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebra con el siguiente texto: "EDICTO DE APERTURA CONCURSO PREVENTIVO Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07343069-5 ((011903-1022505)), caratulados "LA ONORIA AGROPECUARIA SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de LA

ONORIA AGROPECUARIA S.R.L., CUIT N° 30-71723819-9: 20/09/2023. Fecha de apertura de concurso: 31/10/2023. Fecha reprogramación de fechas: 13/12/2023. Cronograma: Hasta el 08/02/2024 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 26/02/2024, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 26/03/2024. Hasta 15/04/2024 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 29/04/2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindico: RIVEROS, LUIS HERNANDO. Domicilio Legal: Calle Necochea 135, Ciudad, Mendoza. Tel.: 4494338/4467/ 2615093712 Correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com Atención: Días Martes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés - Juez, Dra. María Candelaria Pulenta - Secretaria.-

Publíquense edictos por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un diario de amplia circulación de la provincia mencionada."

C: 99 \$ 4.800,00 e: 02 y v: 12 Feb.

DESIGNACION DE AUTORIDADES INALPI S.A.

Inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 114 de Contratos Sociales, Folio 259, Número 33, en la Ciudad de San Luis el 07/12/1998.-, que mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 77 y Registro de Asistencia ambas de fecha 17 de mayo de 2005 y acta de Directorio N° 72 de fecha 16 de mayo de 2005, se resolvió la renovación del Directorio de INALPI S.A.:

Composición del nuevo Directorio: Presidente del Directorio: Carlos Eduardo Arroyo, D.N.I. N° 12.162.256 y Vicepresidente: Victor Adrián Arroyo, D.N.I. 11.486.514.-

Inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 114 de Contratos Sociales, Folio 259, Número 33, en la Ciudad de San Luis el 07/12/1998.-, que mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 93 y Registro de Asistencia ambas de fecha 12 de diciembre de 2008 y acta de Directorio N° 75 de fecha 30 de noviembre de 2008, se resolvió la renovación del Directorio de INALPI S.A.:

Composición del nuevo Directorio: Presidente del Directorio: Carlos Eduardo Arroyo, D.N.I. N° 12.162.256 y Vicepresidente: María Laura Godoy, D.N.I. 25.984.639.-

Inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 114 de Contratos Sociales, Folio 259, Número 33, en la Ciudad de San Luis el 07/12/1998.-, que mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 103 y Registro de Asistencia ambas de fecha 14 de diciembre de 2011 y acta de Directorio N° 88 de fecha 30 de noviembre de 2011, se resolvió la renovación del Directorio de INALPI S.A.:

Composición del nuevo Directorio: Presidente del Directorio: Carlos Eduardo Arroyo, D.N.I. N° 12.162.256 y Vicepresidente: María Laura Godoy, D.N.I. 25.984.639.-

Inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 114 de Contratos Sociales, Folio 259, Número 33, en la Ciudad de San Luis el 07/12/1998.-, que mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 112 y Registro de Asistencia ambas de fecha 12 de diciembre de 2014 y acta de Directorio N° 104 de fecha 25 de noviembre de 2014, se resolvió la renovación del Directorio de INALPI S.A.:

Composición del nuevo Directorio: Presidente del Directorio: Carlos Eduardo Arroyo, D.N.I. N° 12.162.256 y Vicepresidente: María Laura Godoy, D.N.I. 25.984.639.-

Inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 114 de Contratos Sociales, Folio 259, Número 33, en la Ciudad de San Luis el 07/12/1998.-, que mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 123 y Registro de Asistencia ambas de fecha 04 de diciembre de 2017 y acta de Directorio N° 129 de fecha 20 de noviembre de 2017, se resolvió la renovación del Directorio de INALPI S.A.:

Composición del nuevo Directorio: Presidente del Directorio: Carlos Eduardo Arroyo, D.N.I. N° 12.162.256 y Vicepresidente: María Laura Godoy, D.N.I. 25.984.639.-

Inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 114 de Contratos Sociales, Folio 259, Número 33, en la Ciudad de San Luis el 07/12/1998.-, que mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 130 y Registro de Asistencia ambas de fecha 03 de marzo de 2020 y acta de Directorio N° 136 de fecha 03 de marzo de 2020, se resolvió la renovación del Directorio de INALPI S.A.:

Composición del nuevo Directorio: Presidente del Directorio: Carlos Eduardo Arroyo, D.N.I. N° 12.162.256 y Director Suplente: Sebastián Eduardo Chalabe, D.N.I. 28.774.352.-

Inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 114 de Contratos

Sociales, Folio 259, Número 33, en la Ciudad de San Luis el 07/12/1998.-, que mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 140 y Registro de Asistencia ambas de fecha 05 de octubre de 2022 y acta de Directorio N° 146 de fecha 05 de octubre de 2022, se resolvió la renovación del Directorio de INALPI S.A.:

Composición del nuevo Directorio: Director Titular: Raúl Eduardo Varese, D.N.I. N° 12.049.441 y Director Suplente: Marco Antonio Rodríguez Cejas, D.N.I. 18.814.478

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora del R.P.C.

C: 176 \$ 11.046,00 e. y v: 12 Feb.

DESIGNACION DE AUTORIDAD

PROCTER & GAMBLE ARGENTINA SRL

Se pone en conocimiento que por medio de acta de gerencia N 438, celebrada en fecha 02 de enero del 2024, y de reunión de socios N 70 de fecha 02 de enero del 2024, se dispuso según orden del día de esta última: "3) DESIGNACIÓN DE UN NUEVO GERENTE TITULAR.- Que conforme surge del acta de reunión de socios, numero setenta, en el punto 1º) de la convocatoria, designación de dos socios para firmar el acta, junto a la gerencia, disponiéndose que los mismos fuesen el representante de Procter & Gamble International Sárly y Detergent Products Sárly.- En el punto 2º) La consideración de la renuncia de la Sra Gabriela Bardin a su cargo de Gerente Titular. Consideración de su gestión en los términos del art. 275 de la Ley 19550 y de sus honorarios.- Y el punto 3º) Designación de un nuevo Gerente Titular.- El Señor Gerente manifiesta que, como consecuencia de la renuncia aprobada previamente resulta necesario designar un nuevo Gerente Titular de la Sociedad. Luego de una breve deliberación, los Señores Socios por unanimidad RESUELVEN.- Designar al Sr. Alejandro Pablo Lorusso a partir del 1 de enero del 2024 y por 1 ejercicio, es decir, hasta la Reunión de Socios que considere los estados contables que cerraran el 30 de junio del 2024.-Presente en este acto el Sr. Alejandro Pablo Lorusso; (i) acepta el cargo para el cual ha sido designado firmando al pie de la presente, (ii) fija domicilio especial, en los términos del art. 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en calle Gobernador Marcelino Ugarte 3561, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; (iii) Declara no está sujeto a las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Artículo 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, (iv) Declara que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la nómina de "Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad Financiera; y (v) Declara sus datos personales: Alejandro Pablo Lorusso, casado, nacido el 29 de junio de 1969, abogado, DNI 20.729.733, CUIT N° 20-20729733-0, y con domicilio real en Freire 1753, Piso 9, Depto 32, CABA. DR. EDUARDO J MARTINEZ-APODERADO-8484478.-

DRA. MARIA P SILVESTRE PUENTE-JEFE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO-V MERCEDES- SAN LUIS.-

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 177 \$ 8.101,00 e. y v: 12 Feb.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. CYNTHIA LILIANA FERNÁNDEZ PAZ, Jueza, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "EXP 374593/21 - CÁRDENAS RAMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA TERESA ESCUDERO, D.N.I. 4.138.883, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 diciembre de 2023.-

BETTINA OLIVER
Prosecretaria

C: 130 \$ 3.072,00 e: 07 y v: 12 Feb

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. CYNTHIA LILIANA FERNÁNDEZ PAZ, Jueza, Prosecretaria autorizante, en autos caratulados: "EXP 399611/23 VISCO ENRIQUE

JOSE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores del señor ENRIQUE JOSE VISCO, D.N.I. 8.314.019 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de diciembre de 2023.-

BETTINA OLIVER
Prosecretaria

C: 133 \$ 3.072,00 e: 07 y v: 12 Feb

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "CABALLERO RAFAEL ESTEBAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 401723/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CABALLERO RAFAEL ESTEBAN, (D.N.I. N° 13.553.025)., bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 11 de Diciembre de 2023.-

C: 143 \$ 3.490,00 e: 07 y v: 12 Feb

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "VALENTI ANTONIA AUGUSTA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 405302/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: VALENTI ANTONIA AUGUSTA, (D.N.I. N° 6.663.021), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 01 DE FEBRERO DE 2024.-

C: 144 \$ 4.136,00 e: 07 y v: 12 Feb

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1, a cargo de la Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 373289/21 "EXP 2400830/23 ORTEGA MANUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ORTEGA MANUEL, DNI N° 06.809.314, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 01 de Febrero de 2024.-

C: 145 \$ 3.395,00 e: 07 y v: 12 Feb

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Titular, prosecretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados "SCODELARI LUIS ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE, N°378402/21", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Don SCODELARI LUIS ENRIQUE D.N.I. N°16.612.880, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 14 de DICIEMBRE de 2023

C: 146 \$ 3.300,00 e: 07 y v: 12 Feb

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N°2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INES IBAÑEZ, Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "CASAGRANDE ROSARIO ENRIQUE CHARLES S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 403017/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CASAGRANDE ROSARIO ENRIQUE CHARLES, (D.N.I. N° 20.326.844), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 06 DE DICIEMBRE DE 2023.-

C: 148 \$ 3.490,00 e: 07 y v: 12 Feb

EL JUZGADO DE MULTIFUERO SANTA ROSA DE CONLARA, Tercera Circunscripción judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, Secretaría a cargo de Dr. Fernando Scarso- Dra. Virginia Ximena Paris, sito en la calle Ruta Provincial N° 55 y N° 5, Edificio "Dr. Tomás Jofré" - Santa Rosa del Conlara, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PECASTAING AMELIA INES, (DNI: 4.072.429) con último domicilio en calle Manuel Zalazar N° 136, Carpintería, Provincia de San Luis. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Se expide el presente en la Localidad de Santa Rosa de Conlara, el día 28 de diciembre de 2023.

C: 149 \$ 4.174,00 e: 07 y v: 12 Feb

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, de la 3° Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la autorizante, autos: "VILCHES SILVINA ROXANA S/ SUCESION INTESTADA" EXP 395138/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILCHES SILVINA ROXANA, DNI N° 29.458.467, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 07 de DICIEMBRE de 2023.

C: 150 \$3.585,00 e: 07 y v: 12 Feb

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "AMIEVA SEGUNDO BENIGNO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 401674/23, CITA Y EMPLAZA, a herederos y acreedores del causante, SEGUNDO BENIGNO AMIEVA, D.N.I. 6.791.177, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, se presenten ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 05 de FEBRERO de 2024.-

C: 155 \$3.585,00 e: 09 y v: 14 Feb

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que LUCERO ADRIANA ELIANA, DNI N° 27.932.373, con domicilio en Falucho N° 191, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.

San Luis, 29 de diciembre del 2023.

Lucero María Elena Edith- Presidente

MARINA RIZZOTTO
Vicepresidente

C: 157 \$3.300,00 e: 09 y v: 14 feb

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "PACHECO CARLOS ALBERTO- SUCESION AB INTESTATO" EXP 405960/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante SR. PACHECO CARLOS ALBERTO DNI N° 12.393114 Bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 14/12/2023.-

C: 158 \$ 3.243,00 e. 09 y v: 14 Feb.

Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral, de Concaran, San Luis, a cargo Dra. Maria Claudia Uccello de Melino, Secretaria de la autorizante, en autos: "SANCHEZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL",- EXP 353230/19, cita y emplaza por 15 días a AMADOR BERNARDO FUNES, CASIMIRO ANTONIO FUNES, FRANCISCA ANTONIA FUNES, HIPOLITA FUNES, LORENZO JUSTO FUNES, JUANA VICTORIA FUNES, FERMIN FUNES y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en el

lugar denominado Establecimiento El Gringo, Partido de Renca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. Plano de Mensura 4/167/19. Parcela 38. Superficie: 81 Ha. 5151 m2. Linderos: Norte, Parcela 39 del plano citado; Este, Hermenegilda Morla de Sanchez; Sur, Nicanor Cesar Morla, Francisco Gabriel Morla, Sergio Javier Morla, Maria de los Angeles Moral, Mario Ramon Morla y Olga Yanina Morla – Hermenegilda Morla de Sanchez; Oeste, camino vecinal. Dominio: Tomo 5 (Ley 3236) Chacabuco, Folio 130, N° 859. Empadronado bajo los Nros. 3498 y 3499, Receptoría de Tilisarao. Bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 15 de Abril de 2021

C: 159 \$ 5.270,00 e: 09 y v:12 Feb

EDICTO CITATORIO

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, Concarán, San Luis, a cargo Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaria del Autorizante, autos: "BERTOLE MARICEL MERCEDES C/LUCERO JOSE S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD" EXP 395696/23, hace saber que Maricel Mercedes Bertole ha promovido Juicio Posesión Veinteañal del inmueble sito en Ruta Prov. 1-a S/N°. Balcarce, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 4-176-22 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 17/12/2022; identificado como Parcela "27"; siendo sus medidas y linderos: S up.5 8702,51 m2, linderos: NORTE: Exequiel Lucero (Padrón 1069311, Recep. Concaran); SUR: Erica Daniela Lietz y Ruben Dario Lietz (Padrón 4272, Recep. Concaran) y con no se localiza Propietario ni padrón, Delfor Pinos Farias (Padrón 1194, Recep. Concaran);ESTE: Ruta prov. 1-a (sin pavimento) y Circunción Quiroga de Roble (Padrón 2619, Recep. Concaran); OESTE: Patricia Myriam Godoy y Jorge Ricardo Godoy (Padrón 1068553, Recep. Concaran). Cita y emplaza por quince días a José Lucero y/o quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que constesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. •

Concarán, 15 de NOVIEMBRE de 2023

C: 164 \$5.650,00 e: 09 y v : 12 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante en los autos caratulados: "RACHID AMADO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP N° 402663/23, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del SR. AMADO RACHID D.N.I. N° 6.817.785, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 05 de Febrero de 2024.-

C: 165 \$3.680,00 e: 09 y v: 14 Feb

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "TORRES ENZO ALBERTO Y OTROS C/ MEDINA DOMINGO Y OTRO S/ POSESION VEINTEAÑAL ORALIDAD" EXP. 389851/22, cita y emplaza por 15 días a los Sres. Domingo Medina y Antonio Medina y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble fracción de terreno urbano, ubicado sobre calle Publica s/n de la localidad de Villa del Carmen, Partido Estanzuela, Departamento Chacabuco, Provincia San Luis, entre calles Falucho (lote de por medio) y lote padrón 176 de la receptoría de Tilisarao (parc. A plano 4-107-04 usucapión) a nombre de Domingo Medina y Manuel Medina, Según-plano-mensura N° 4/117/20, realizado por el Ing. Agrim. Jonathan W. Sandoval Mat. Prof.N°313 C.A.S.L, aprobado por la dirección de geodesia y catastro con fecha 31 de octubre del 2020, con una superficie de 1 ha. 1606,98m2, padrón 176, a nombre de DOMINGO MEDINA Y MANUEL MEDINA, cuyos linderos son: AL NORTE: calle publica; AL SUR: Padrón 1039683 de la Receptoría Tilisarao figurando a nombre de Carlos Alberto Albet; AL ESTE: padrón 176 de la receptoría de Tilisarao (parc. A plano 4-107-04 usucapión) a nombre de Domingo Medina y Manuel Medina; y AL OESTE: Padrón 176 de la Receptoría Tilisarao (parc. 1 plano 4-210-15 usucapión, parc. A plano 4-107-04 usucapión) figurando a nombre de Domingo Medina y Manuel Medina.

Concarán, 14 de NOVIEMBRE de 2023

C: 166 \$6.790,00 e: 09 y v: 12 Feb

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N°2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza y Secretaria a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "SORIA JUAN ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 406050/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SORIA JUAN ANTONIO, (D.N.I. N° 6.813.175), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 01 DE FEBRERO DE 2024.-

C: 168 \$4.060,00 e: 09 y v: 14 Feb

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Titular, prosecretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados "AVALIS OMAR JAVIER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE, N° 374035/21", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante DON AVALIS OMAR JAVIER DNI N° 21.650.778, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 24 de Noviembre de 2023.-

SERGIO MARCELO D´ ANDREA

Abogado

C: 169 \$3.680,00 e: 09 y v: 14 Feb

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de ésta ciudad de San Luis, a cargo de Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria del Autorizante en los autos caratulados: "MORAN NESTOR ANTONIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 391429/22, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a los Sres. JOSEFA CAMARGO DE MOLINA y FRANCISCO HERNAN MOLINA y/o sus sucesores Sres. MARÍA VIRGINIA SOPEÑA, MARÍA OTILIA SOPEÑA MOLINA y CARLOS FANCISCO SOPEÑA MOLINA y/o CUALQUIER OTRA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en el Departamento Ayacucho, sobre calle publica s/n, San Isidro, Partido de La Majada de esta Provincia de San Luis, individualizado y determinado por el Plano de Mensura aprobado bajo el N° 7-243-21, Parcela "4" el que tiene una superficie de VEINTE HECTAREAS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO METROS CON VEINTIOCHO DECIMETROS (20 HAS, 5804, 28 m2) conforme Plano de Mensura y División, confeccionado por el Agrimensor CARLOS A. CUVERTINO, Mat 317 C.A.S.L, y aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo el N° 7-243-2021 en fecha 17 de mayo de 2022, careciendo de inscripción de Dominio, a los fines de que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. La citación es para que dichas personas comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso en un plazo de QUINCE DIAS, para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1er. Párrafo, 911 y 912 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso.

San Luis, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

C: 170 \$7.550,000 e: 09 y v:12 Feb

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "BAFFINI SILVIA CELIA y PUGIN SANDRA DEOLINDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expediente N° 369938/21, cita por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SILVIA CELIA BAFFINI, D.N.I. N° 1.446.385 y SANDRA DEOLINDA PUGIN, D.N.I. N° 23.390.823.

San Luis, 07 de febrero de 2024.-

C: 171 \$3.395,00 e: 09 y v: 14 Feb

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados " GONZALEZ MARTA DELIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" exp. 407466/23 cita y emplaza por

el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. Marta Delia Gonzalez DNI 4.649.937 bajo apercibimiento de ley.

C: 172 \$3.300,00 e: 09 y v: 14 Feb

El Juzgado de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. De los Comechingones, Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos "(INICIO - ORALIDAD) LEDESMA MARIO SALUSTIANO C/ DIAZ GREGORIA CENOBIA S/ POSESION VEINTEAÑAL", EXP 357311/20, cita y emplaza por 15 días a DIAZ GREGORIA GENOBIA y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en calle Virgen del Tala s/n, Villa de Merlo, Pdo. Merlo, Opto. Junín, Pcia. de San Luis, designado como PARCELA "56" Plano N° 06/206/17. Linderos: Norte: Arroyo El Tigre; Este: no se localiza padrón ni propietario; Sur: Gregoria Genobia Diaz (Pad. 341034 Rec. Merlo); y Oeste: calle Virgen del Tala (tierra). Sup.: 800,35 m2. Sin inscripción de dominio. Pad. afectado: N° 341034 Rec.

Merlo. Santa Rosa del Conlara, San Luis 01 de Febrero de 2023.

C: 173 \$4.883,00 e: 09 y v: 12 Feb

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que QUIROGA RODRIGO MARTIN, DNI N° 28.855.535, con domicilio en B° 500 Sur M° 127 CASA 11, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 1 de febrero del 2024.

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 178 \$ 3.281,00 e: 12 y v: 16 Feb.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis; a cargo de la DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA -JUEZ PROVISORIA, Prosecretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "RAFAEL CESAR TORRES s/SUCESION AB INTESTATO EXPTE. 403596/23" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON TORRES CESAR RAFAEL DNI 6.801.824.-

San Luis, 6 de FEBRERO de 2024

C: 179 \$ 3.490,00 e: 12 y v: 16 Feb.

El Juzgado Multifuero de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "(INICIO-ORALIDAD) TRANCANELLA MARIANO JOSE Y TURANZAS MARCOS CAROLA MARIA S/ POSESION" EXP.: 391231/22, se cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en calle Nazario Benavidez s/n°, Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, y que posee los siguientes linderos, al Norte: no se localiza padrón ni colindante; Este: padrón 13-348635 a nombre de Trancanella Mariano Jose y Turanzas Marcos Carola María; Sur: no se localiza padrón ni colindante; y Oeste: calle Nazario Benavidez (tierra) a= 13,00 m.. Con una superficie de CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (405,29 m²) según plano N° 6/106/22, no se localiza padrón Receptoría Merlo, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.-

Santa Rosa del Conlara, 24 de noviembre de 2023.-

C: 180 \$ 5.460,00 e: 12 y v: 14 Feb.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que MALDONANO LAURA AYELEN, DNI N° 31.845.775, con domicilio en Mulleady N° 383, ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero

Público"; oposiciones de ley ante esta entidad.-
San Luis, 7 de febrero del 2024.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 181 \$ 3.680,00 e: 12 y v: 16 Feb.

INFORME DE AUDIENCIA

La Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica de la Provincia de San Luis, en el marco de la convocatoria a Audiencia Pública efectuada por Resolución N° 4-CRPEE- 2024 en el marco del EXD - 0000- 1100160-2024 para tratar: a) la propuesta efectuada por la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de la Provincia de San Luis Edesal S.A. de modificación del procedimiento de actualización tarifaria establecido en la Resolución 8-CRPEE-2014, solamente respecto de los criterios técnicos y periodicidad de aplicación, no así de la automaticidad; y, b) Tratar la rebalanceo de las participaciones de las diferentes categorías de usuarios en la composición de costos, que de resultar significativa, implicaría una modificación de las variables de asignación establecidas en la resolución 13-CRPEE-2012; que se llevó a cabo el 7 de Febrero de 2024 - EXD- 0000- 1120568-2024 - informa que el día 9 de Febrero del corriente año se encontrará a disposición el Informe de Audiencia Pública, celebrada el 7 de Febrero de 2024 en Candelaria 100, Juana Koslay, San Luis. En caso de requerirse fotocopias del Informe, las mismas serán a cargo del solicitante, o en su caso con "pendrive" aportado por el solicitante y el pedido deberá formalizarse mediante correo electrónico a la dirección crpeesanluis@yahoo.com.ar . Publíquese por un día.

LAURA GIUMELLI
Presidente Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica.

C: 182 SPP e. y v: 12 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad-Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "GATICA MARIA CRISTINA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 402080/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. GATICA MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 10.731.606, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 2 de febrero de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 183 \$ 3.180,00 e. y v: 12 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 394207/23 "LIMINA EDITH YOLANDA S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DOÑA LIMINA EDITH YOLANDA DNI 8.211.085.

Villa Mercedes, San Luis, 01 de febrero de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 184 \$ 3.680,00 e: 12 y v: 16 Feb.